Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporación Colombia Internacional - CCI.

SIGLA: CCI | NIT No. 800.186.585 - 7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.

MUNICIPIO: Cundinamarca | DIRECCIÓN: Calle 16 n° 6 - 66 Piso 7 Edificio Avianca

TELÉFONOS: 601 3443111 | FAX: | APARTADO AÉREO: 12314

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Actividades de Consultoría de Gestión	2 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
3 Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	4 Servicios de asistencia técnica agropecuaria, control de inversión y desarrollo rural integral
5 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	6 Servicios de Inteligencia de mercados y actividades de ciencia y tecnología

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	X		7562444	26/06/2024	$ 1.687.282.006
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	X		7562444	25/06/2024	$ 1.254.115.479
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	X		7562444	16/05/2024	$ 2.958.543.840
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	X		7562444	10/05/2024	$ 1.144.975.400
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	X		7562444	23/03/2024	$ 1.262.925.673

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Senior | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Mojica | NOMBRES: Adriana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 51.799.585 de Bogotá

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [X]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $4.000 SMLMV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 25 agosto 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI
Nit: 800186585 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0001610
Fecha de Inscripción: 5 de febrero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 16 No 6 66 Piso 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	cci@cci.org.co
Teléfono comercial 1:	6013443111
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 16 No 6 66 Piso 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	cci@cci.org.co
Teléfono para notificación 1:	6013443111
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Mariyi Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por certificación del 27 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997 bajo el Número: 00001589 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 683 el 22 de diciembre de 1992, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 20 de la Asamblea General del 27 de agosto de 2012, inscrito el 25 de septiembre de 2012 bajo el Número 00215190 del Libro LI, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL, por el de: CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de junio de 2119.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI tendrá por principal objeto: Propiciar y participar en el desarrollo del sector agropecuario, agroindustrial y agroalimentario del país, con enfoque territorial, mediante la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo rural integral y la creación de efectos demostrativos, así como proyectos de investigación, innovación, información, creación y

transferencia de tecnologías, con el fin de mejorar la competitividad de los distintos sectores productivos, que sean ambientalmente sostenibles y sustentables, con potencial en el mercado nacional e internacional y la participación de los diferentes actores públicos, privados y de cooperación, con el fin de beneficiar y empoderar a los distintos grupos sociales y poblacionales, fortaleciendo sus derechos de tipo individual y colectivo. Las actividades. En desarrollo de su objeto la Corporación realizará y ejecutará las siguientes actividades: A. Fomentar, difundir e implementar proyectos de des arrollo rural integral, procesos de producción de alimentos, materias primas de origen agropecuario, productos de reconversión del campo acordes a la demanda del mercado con el propósito de incrementar la productividad del sector agropecuario y agroindustrial; propiciar el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial exportador colombiano en concordancia con las exigencias de los mercados internacionales; participar activamente en la defensa y promoción de los sectores productores que ocupen el territorio nacional en Colombia y aprovechen sus recursos naturales, y colaborar en la protección, la articulación y el desarrollo sostenible de las diversas partes en este mismo territorio. B. Proporcionar la adopción de nuevas tecnologías en los sectores mencionados mediante la creación de efectos demostrativos de índole empresarial, orientados a la reconversión y modernización de los mismos. C. Adelantar de manera individual o en alianza estratégica actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación y transferencia de tecnología en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, proyectos de desarrollo rural integral, investigaciones agropecuarias, pesqueras, forestales, agroindustriales, transferir sus resultados y prestar asesoría en las áreas para el desarrollo tecnológico agropecuario, con el fin de mejorar la competitividad de la producción, la equidad en la distribución de los beneficios de la tecnología, la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, para elevar la calidad de vida de la población. D. La dirección, promoción e impulso de procesos de transformación productiva, social y rural de los territorios, mediante el diseño, implementación, operación y/o ejecución de proyectos a favor de las comunidades, integrando pequeños productores de cualquier raza, etnia y grado de desarrollo de cara a los mercados, mediante el acompañamiento integral en líneas productivas agropecuarias y/o agroindustriales. E. Fortalecer organizaciones microempresariales y sociales a través del encadenamiento productivo sectorial, mediante el acompañamiento integral en todos los procesos

de la producción y comercialización. F. La dirección, promoción e impulso, en el país y en el exterior, de empresarios y empresas agropecuarias, de producción de alimentos y materias primas, proyectos, bienes y productos agropecuarios, pesqueros, forestales y agroindustriales, de investigación científica y transferencia de tecnologías, programas y proyectos de desarrollo rural integral, para lo cual se propondrán los siguientes propósitos: Lograr el mejoramiento de la calidad de los productos y el desarrollo tecnológico y agroindustrial; Elevar la eficiencia, nivel de penetración y competitividad en los mercados nacionales e internacionales de los bienes y productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; Coordinar y planificar las labores de producción de bienes y proyectos agroindustriales; Impulsar la modernización y desarrollo tecnológico integral de pequeños productores de cualquier raza, etnia y grado de desarrollo, empresarios y empresas agroexportadoras y proyectos agroindustriales; Estudiar, asesorar y proponer a los organismos gubernamentales, empresas o empresarios, directrices, políticas y desarrollo de tecnologías agropecuarias para el mejoramiento de la calidad de los productos del agro, competitividad, modernización, industrialización, comercialización, exportación y racionalización de las actividades agropecuarias, agroexportadoras y agroindustriales; Contribuir con el Estado a la internacionalización de proyectos agropecuarios, agroindustriales y agroexportadores de acuerdo con las conveniencias del sector y las políticas gubernamentales; Abrir canales de comercialización y distribución a nivel nacional e internacional; Desarrollar todas las labores inherentes al proceso de modernización, industrialización, calidad, cultivo, procesamiento, acopio, comercialización, competitividad, consolidación e integración de los sectores agro exportadores, agropecuarios, pesqueros, forestales y agroindustriales; Identificar y desarrollar los mercados y productos prioritarios para las exportaciones colombianas; Promover y dar asistencia técnica a productores agropecuarios, empresas agroexportadoras, asesorar y prestar servicios científicos, tecnológicos y técnicos a productores, a empresas y empresarios agropecuarios, pesqueros, forestales y agroindustriales, particularmente en lo que hace A: Inteligencia de mercados. Transferencia de tecnología. Sistemas de control de calidad. Gerencia Agroalimentaria; Formular proyectos de investigación y transferencia tecnológica a lo largo de la cadena alimentaria, cooperar en su financiación y coordinar su ejecución; Difundir los resultados de los proyectos y estimular su adopción por parte de

productores, empresarios y exportadores; Atraer y canalizar recursos financieros y de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales; Asesorar al Gobierno Nacional en el ámbito de su objeto; Identificar oportunidades de inversión en las cadenas alimentarias relacionadas con los mercados nacionales e internacionales; Impulsar la creación, transformación y desarrollo de empresas que aprovechan las oportunidades identificadas; Establecer redes de información científica y tecnológica, financiar publicaciones y el otorgamiento de permisos y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones. Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestación de la ciencia y la tecnología; Desarrollar estrategias de formación de recursos humanos con la finalidad de capacitar el personal científico, técnico y administrativo que requiera para el ejercicio de sus actividades; Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de información, control y certificación de calidad. G. Adelantar procesos de transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, mediante el fortalecimiento de capacidades, la generación de conocimiento y la autogestión, la reconstrucción de infraestructura social, fortalecimiento del capital social, la reconstrucción del tejido social, la atención a las comunidades y las actividades de desarrollo social, productivo, económico y cultural de los diferentes actores, a través del apoyo de las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional. H. Desarrollar actividades económicas y sociales que contribuyan al crecimiento de las zonas rurales y de sus pobladores, a través de estrategias y sinergias con los diferentes actores que involucren el desarrollo rural integral, en aspectos como educación, nutrición, vivienda, tecnología, comunicaciones, salud, seguridad social e infraestructura básica entre otros. I. Apoyar a los productores para lograr la certificación de calidad, buenas prácticas, sellos ambientales, responsabilidad social y cualquier otra certificación que haga más competitivos a los productos agropecuarios, pesqueros, forestales, de frutas y hortalizas frescas y productos agroalimentarios ecológicos y convencionales. J. Propiciar, fomentar e implementar la reconversión agrícola y el saneamiento agropecuario del país, así como desarrollar y acompañar las actividades de proveeduría a la agroindustria y al sector exportador. K. Identificar, promover y ejecutar proyectos que propendan por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, así como llevar a cabo la estructuración de proyectos agropecuarios y agroindustriales y el desarrollo de estudios de prefactibilidad y

factibilidad. l. Promover el desarrollo y fortalecimiento del sector agropecuario, agroindustrial, pecuario, pesquero, acuícola y forestal, mediante la ejecución de instrumentos de política pública en favor de los actores sectoriales impactando positivamente la población, dentro del marco de los programas y proyectos de Desarrollo Rural Integral, así como la promoción de los derechos individuales y colectivos de las minorías, de la diversidad étnica y de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión. M. Proponer, implementar y ejecutar Modelos Agroempresariales Competitivos y Sostenibles - MACS propio de la Corporación, fortaleciendo a pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios y/o agroindustriales. N. Dirección, promoción, acompañamiento y/o ejecución de proyectos sociales que involucren programas de ordenamiento social de la propiedad, acceso a tierras y la realización de pequeña y/o mediana infraestructura rural con la inclusión de entidades gubernamentales y territoriales, y todos los actores público-privados que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población. O. Promover, acompañar, diseñar y/o implementar, con las entidades u organismos del Estado en y para los diferentes sectores, acciones conjuntas que permitan a la población el acceso a bienes públicos, en aspectos relacionados con vivienda rural, salud, saneamiento, nutrición, educación, recursos naturales y del medio ambiente, financiación, inversión social, entre otros, así como la promoción de sus derechos a la paz, educación, libertad, salud y vivienda digna. P. Promoción, diseño y acompañamiento en procesos de formalización de productores, y en el acceso a garantías para el desarrollo de actividades agrícolas y/o Agroempresariales, así como la evaluación, seguimiento e interventoría a programas, planes y proyectos. Q. Inteligencia de mercados y promoción; investigación de mercados y nuevas oportunidades; adquisición y desarrollo de bases de datos sobre la demanda y el comercio; análisis de la competencia; educación del consumidor; ferias y publicidad. R. Transferencia y adopción de nuevas tecnologías de producción; búsqueda, adaptación y adopción de tecnologías para nuevos productos y procesos agroalimentarios con alto potencial en mercados nacionales y externos; introducción de nuevas especies y variedades apetecidas por el mercado; programas de asistencia técnica orientados a la diversificación y sustitución de cultivos y a plantas agroindustriales; manejo de postcosecha; erradicación de plaguicidas nocivos; negociación de paquetes tecnológicos; días de campo; capacitación de personal técnico y operario; desarrollo de apoyo de sistemas empresariales para la producción. S. Asistencia técnica,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

producción de materias primas agrícolas, pesqueras, acuícolas y forestales, así como manejo de proveeduría en procesos industriales; procesos de postcosecha; tecnologías sobre empaque y homologación de normas internacionales; control de calidad y análisis físico-químicos y microbiológicos; modalidades de transporte; canales de distribución; estrategias de marcas y símbolo de origen; desarrollo y apoyo de sistemas empresariales para la comercialización; y toda asistencia técnica integral que bus que mejorar la rentabilidad, competitividad, eficiencia y eficacia de los productores. T. Promoción de empresas y manejo de fondos de inversión; búsqueda e identificación de oportunidades de inversión innovadoras, orientadas al mercado y rentables; evaluación sobre su factibilidad técnica y económica; y participación transitoria, de índole promocional, en el capital de empresas ya existentes o aquellas que se creen en el desarrollo de los objetivos de la corporación, de manera similar a la operación de la Fundación Chile; U. Apoyo y participación a programas y proyectos de desarrollo rural integral; contribución y participación en el fortalecimiento técnico, social, económico y empresarial de programas gubernamentales y/o de iniciativas privadas de desarrollo rural integral con enfoque territorial, que contribuyan al fortalecimiento, mejoramiento y desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial del país. V. Vinculación a cadenas agroalimentarias y agroindustriales; promoción y fortalecimiento de cadenas productivas, organización y desarrollo empresarial de los pequeños, medianos y grandes productores, estimulando esquemas de asociación y alianzas entre productores, así como el fortalecimiento de las actividades de transformación agroindustrial. Para el cumplimiento de su objeto y de las finalidades de que tratan los artículos precedentes; la corporación desarrollará las siguientes funciones: A realizar directamente o promover programas relacionados con el objeto de la corporación. B. formular, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos específicos autónomamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas. C. colaborar con las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con las finalidades de la corporación. D. obtener los recursos financieros indispensables para formular y ejecutar sus planes o programas. E. suministrar recursos, bajo diferentes modalidades, a otras entidades públicas o privadas para la realización de programas o proyectos juzgados como de especial interés por su relación con los objetos de la corporación. F. participar como miembro o socio en la creación y organización de otras asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, o empresas de

diferente índole que persigan finalidades análogas o complementarías o las de la corporación. G. celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos, o realizar las operaciones, negocios o actos civiles o comerciales, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

PATRIMONIO

$ 26.119.801.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Presidente. En caso de ausencia, el Presidente será reemplazado por quien designe el Consejo Directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente de la corporación: A. Ejercer la Representación Legal de la corporación y dirigir sus actividades de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea General del Consejo Directivo, las normas legales (SIC) y de los presentes estatutos. B. Designar el personal de la corporación y celebrar para el efecto los contratos correspondientes con estricta sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración. C. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad y la ejecución de sus funciones. D. Suscribir, como Representante Legal de la corporación los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. E. Adelantar las gestiones (SIC) que sean necesarias para obtener recursos para la corporación. F. Elaborar y presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación antes del 22 de diciembre de cada año al consejo directivo para su aprobación. G. Rendir a la Asamblea General y al Consejo Directivo los informes que le soliciten. H. Administrar al patrimonio de la corporación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, el Consejo Directivo y los presentes estatutos. I. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. J. Convocar a la Asamblea General y el Consejo Directivo a reuniones ordinarias o extraordinarias. K. Presentar a la Asamblea General y al Consejo Directivo, conjuntamente con el revisor

fiscal, los estados financieros y los balances de cuenta de la corporación. L. Obrar como Representante Legal de la corporación y, en tal carácter, realizar los actos, celebrar los contratos y negocios jurídicos necesarios para que la corporación puede cumplir sus fines y ordenar todos los pagos a cargo de la entidad, mediante las autorizaciones previas necesarias según estos estatutos, (SIC) los reglamentos de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. M. Vigilar el (SIC) normal funcionamiento de la corporación y solicitar a las entidades miembros las asesorías que se juzgue necesarias. N. Delegar en otros empleados de la corporación algunas de sus funciones, previa autorización del Consejo Directivo. O. Contratar, cuando sea necesario, los servicios de profesionales independientes, personas naturales y jurídicas para adelantar actividades de la corporación y constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales. P. Las demás que le asigne la Asamblea General, el Consejo Directivo y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 229 del 18 de febrero de 2021, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 00348350 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Adriana Senior Mojica	C.C. No. 51799585

Por Acta No. 175 del 3 de febrero de 2012, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2012 con el No. 00204989 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Omar Edison Solano Cifuentes	C.C. No. 79796393

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órgano Directivo **

Por Acta No. 31 del 05 de octubre de 2023 de la Asamblea General, inscrita el 13 de Diciembre de 2023, bajo el número 00373359 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue (ron) nombrado (s):

Miembro Consejo Directivo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO
Miembro Consejo Directivo
EL PRESIDENTE DE PROCOLOMBIA O SU DELEGADO
Miembro Consejo Directivo
EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP.
Miembro Consejo Directivo
EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA SAC O SU DELEGADO

Por Acta No. 31 del 05 de octubre de 2023 de la Asamblea General, inscrita el 13 de Diciembre de 2023, bajo el número 00373359 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue (ron) nombrado (s):

Miembro Consejo Directivo		
Suarez Pardo Adriana	C.C.	000052254931
Miembro Consejo Directivo		
Escobar Corredor Camila	C.C.	000052700739
Miembro Consejo Directivo		
Aldana Vargas Camilo	C.C.	000017113430
Miembro Consejo Directivo		
Espinosa Soto Carlos Antonio	C.C.	000017160647
Miembro Consejo Directivo		
Mesa Mesa Carlos Eduardo	C.C.	000008271418
Miembro Consejo Directivo		
Cano Sanz Carlos Gustavo	C.C.	000014200417
Miembro Consejo Directivo		
Villota Ortega Jesus Eduardo	C.C.	000008237688
Miembro Consejo Directivo		
Jaramillo Sanint Gabriel	C.E.	000001168931
Miembro Consejo Directivo		
Canal Mora Gustavo Adolfo	C.C.	000019062306
Miembro Consejo Directivo		
Sicard Abad Leonardo	C.C.	000079146239
Miembro Consejo Directivo		
Lara Dinas Mabel Lorena	C.C.	000031575460

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 5 de octubre de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2023 con el No. 00373360 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Firma Auditoria	JAS ASESORES Y CONSULTORES S A S	N.I.T. No. 900384513 9

Por Documento Privado del 6 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2023 con el No. 00373361 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Adriana Garcia Suancha	C.C. No. 51986420 T.P. No. 39559-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Orjuela Rocio Yamile	C.C. No. 53100444 T.P. No. 185910-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 160 de la Notaría Primera de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00202804 del Libro I, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Adriana Senior Mojica identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.799.585 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la entidad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere Poder General, amplio y suficiente a Omar Edison Solano Cifuentes identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.796.393 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., para que ejecute lo siguiente: Primero: Para que celebre toda clase de contratos, convenios de disposición o de administración. Segundo: Para firmar la liquidación y terminación de contratos. Tercero: Para notificarse de cualquier acto judicial o administrativo. Cuarto: Para presentar cualquier tipo de recurso de ley en etapa administrativo y/o judicial. Quinto: Para firmar facturas, cartas bancarias. Sexto: Para que exija, cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a él poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones. Séptimo: Para que pague a los acreedores de el poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos y condiciones de pago de sus respectivas a creencias. Octavo: Para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervengan en los nombramientos que en ellas deban hacerse. Noveno: Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al exponente, las apruebe o impruebe y pague según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito. Décimo: Para que celebre contratos de cuentas corrientes. Décimo primero: Para que gire, ordene, endose, proteste, acepte y afiance letras de cambio y en general para que celebre el contrato de cambio de todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables. Décimo segundo: Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general, para que asuma la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los actos y negocios que le interese, ya sea se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos. Décima tercera: Este Poder General, en todos los casos y para todos los efectos, lo otorga, definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, no solo para lo expresamente previsto, sino para todas las diligencias, gestiones actuaciones y representaciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir; transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar y renunciar. Décima cuarta: Para cada caso en la que sea necesaria la actuación del apoderado general, éste deberá, por medio de un correo electrónico informar, solicitar y contar con la aprobación de la Representante Legal de la CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL, otorgante del presente poder.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000013 del 10 de agosto de 2005 de la Asamblea de Asociados	00091167 del 28 de octubre de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000015 del 25 de abril de 2007 de la Asamblea de Asociados	00123526 del 17 de julio de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 27 de agosto de 2012 de la Asamblea General	00215190 del 25 de septiembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 27 de agosto de 2012 de la Asamblea General	00215701 del 5 de octubre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 25 del 23 de noviembre de 2017 de la Asamblea General	00297888 del 20 de diciembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 27 del 19 de junio de 2019 de la Asamblea General	00320959 del 9 de agosto de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Certificación del 12 de agosto de 2009 de Representante Legal, inscrito el 21 de agosto de 2009 bajo el número 00160105 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INCUBADORA EMPRESARIAL DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA EMPRESA UNIPERSONAL INCUAGRO E U EN LIQUIDACION JUDICIAL

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

*** Aclaración Situación de Control***
Se aclara la situación de control inscrita el 21 de agosto de 2009,

bajo el No. 160105 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el sentido de indicar que se configuró desde el 7 de junio de 2000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 9411
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.640.779.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2025 Hora: 11:19:31
Recibo No. AB25364439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2536443983ED6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

LA SUBGERENTE DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la **Alcaldía Municipal de Cogua**, con número de Nit 899999466-8 ha celebrado con **CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL-CCI,** identificado con Nit No. 800186585-7, los contratos que detallamos a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL-CCI
NUMERO DEL CONTRATO: 262 DE 2021
FECHA DEL CONTRATO: NOVIEMBRE 12 DE 2021
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE COGUA EN PROCESOS AGROPECUARIOS DE MERCADO Y DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO COGUA DINAMICA Y EMPRENDEDORA
VALOR DEL CONTRATO: $100.000.000
PLAZO DE EJECUCION: 1 MES Y 18 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 12 DE 2021
PRORROGA: 33 DIAS CALENDARIO
FECHA TERMINACION: ENERO 31 DE 2022
FECHA ACTA DE LIQUIDACION: MARZO 3 DE 2022

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Diseñar la metodología y herramientas para el Fortalecimiento en BPA, en mercadeo de productos agropecuarios y procesos productivos, entregando los documentos que consoliden la metodología y. sus anexos.
2. Realizar el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias del municipio en BPA, mercadeo de productos agropecuarios y procesos productivos. El programa de capacitación planteado para los emprendedores. Compuesto por módulos los cuales se desarrollarán conforme a las guías metodológicas elaboradas para tal fin. Al final de la capacitación se realizará visita de campo demostrativa a fin de evaluar y verificar método de ejecución de la BPA.
3. Fortalecer los procesos productivos, las. BPA y la transformación de productos a través de la entrega de insumos y/o herramientas para mejorar la productividad. Ejecutar la compra y entrega de los insumos y/o herramientas que mejoren la productividad de los emprendedores agropecuarios. Para los beneficiarios seleccionados que serán apoyados, la

CCI realizará la compra de los bienes insumos y/o herramientas, así como realizará el acompañamiento y entrega a cada uno.
4. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
5. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL-CCI
NUMERO DEL CONTRATO: 254 DE 2022
FECHA DEL CONTRATO: SEPTIEMBRE 15 DE 2022
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO "COGUA DINAMICA Y EMPRENDEDORA" VERSION 2022
VALOR DEL CONTRATO: $359.133.125
PLAZO DE EJECUCION: 3 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 16 DE 2022
ADICION No. 01: $113.057.956
PRORROGA No. 01: 45 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No. 02: 30 DIAS CALENDARIO
FECHA TERMINACION: MARZO 15 DE 2023
FECHA ACTA DE LIQUIDACION: JUNIO 15 DE 2023

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Abrir la tercera convocatoria para la puesta en marcha del Fondo de Emprendimiento "Cogua Dinámica y Emprendedora".
2. Realizar evento presencial y/o virtual del lanzamiento del Fondo de Emprendimiento.
3. Realizar convocatoria en diferentes medios de comunicación y evento de lanzamiento, inscripción y registro de emprendedores.
4. Seleccionar e identificar los emprendedores que iniciaran la fase de entrenamiento.
5. Realizar la fase de entrenamiento, iniciando con el proceso de ideación, validación y prototipo, pasando por la formulación del modelo de negocio, pian de ventas, plan financiero, elevador pitch y selección de beneficiarios del fondo de emprendimiento.
6. Realizar la evaluación y selección de emprendimientos a beneficiar con capital semilla, con consentimiento del comité de emprendimiento.
7. Realizar las visitas técnicas a los emprendedores seleccionados.
8. Realizar la formalización de beneficiarios a través del documento de compromiso por parte de los emprendedores.
9. Implementar plan piloto 2020 para la asignación de capital semilla a emprendimientos del Municipio (Incluye la formalización de beneficiarios, la compra y entrega de capital semilla).
10. Acompañar técnica y operativamente la puesta en marcha de cada proyecto.

11. Diseñar la metodología y herramientas para el Fortalecimiento Comercial a los beneficiarios de la primera fase del Fondo de Emprendimiento.
12. Realizar una Rueda de Negocios para promover los emprendimientos de la primera fase del Fondo de Emprendimiento "Cogua Dinámica y Emprendedora" municipio.
13. Realizar evento de cierre de la convocatoria a través de la entrega de capital semilla, liderado por la administración municipal y los emprendedores.
14. Informes sobre la ejecución técnica y administrativa de los proyectos, los cuales deberán ser entregados a la Alcaldía de Cogua.
15. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
16. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL-CCI
NUMERO DEL CONTRATO: 233 DE 2023
FECHA DEL CONTRATO: JUNIO 14 DE 2023
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO "COGUA DINAMICA Y EMPRENDEDORA" VERSION 2023
VALOR DEL CONTRATO: $305.000.000
PLAZO DE EJECUCION: 5 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO: JUNIO 14 DE 2023
ADICION No. 01: $152.500.000
PRORROGA No. 01: 32 DIAS CALENDARIO
FECHA TERMINACION: DICIEMBRE 15 DE 2023
FECHA ACTA DE LIQUIDACION: DICIEMBRE 18 DE 2023

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Abrir la cuarta convocatoria para la puesta en marcha del Fondo de Emprendimiento "Cogua Dinámica y Emprendedora".
2. Realizar evento presencial y/o virtual del lanzamiento del Fondo de Emprendimiento.
3. Realizar convocatoria en diferentes medios de comunicación y evento de lanzamiento, inscripción y registro de emprendedores.
4. Seleccionar e identificar los emprendedores que iniciaran la fase de entrenamiento.
5. Realizar la fase de entrenamiento, Iniciando con el proceso de ideación, validación y prototipo, pasando por la formulación del modelo de negocio, plan de ventas, plan financiero, elevador pitch y selección de beneficiarios del fondo de emprendimiento.
6. Realizar la evaluación y selección de emprendimientos a beneficiar con capital semilla, con consentimiento del comité de emprendimiento.
7. Realizar las visitas técnicas a los emprendedores seleccionados.

8. Realizar la formalización de beneficiarios a través del documento de compromiso por parte de los emprendedores.
9. Implementar plan piloto para la asignación de capital semilla a emprendimientos del Municipio (Incluye la formalización de beneficiarios, la compra y entrega de capital semilla).
10. Acompañar técnica y operativamente la puesta en marcha de cada proyecto.
11. Diseñar la metodología y herramientas para el Fortalecimiento Comercial a los beneficiarios del Fondo de Emprendimiento Versión 2023.
12. Realizar un encuentro de experiencias económicas en el Municipio de Cogua a cargo de los emprendedores beneficiados.
13. Realizar evento de cierre de la convocatoria a través de la entrega de capital semilla, liderado por la administración municipal y los emprendedores.
14. Informes sobre la ejecución técnica y administrativa de los proyectos, los cuales deberán ser entregados a la Alcaldía de Cogua.
15. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
16. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

Se expide la presente a los siete (7) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ERIKA LILIANA MURCIA DURAN
Subsecretario De Despacho
Subgerencia de Contratacion

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ERIKA LILIANA MURCIA DURAN	ERIKA LILIANA MURCIA DURAN	ERIKA LILIANA MURCIA DURAN
Cargo	Subsecretario De Despacho	Subsecretario De Despacho	Subsecretario De Despacho
Fecha	2024-05-07 15:45:45	2024-05-07 15:46:05	2024-05-07 15:46:05
Firma			

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014,

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que, entre **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y **ADRIANA SENIOR MOJICA**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.799.585 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL-CCI**, con NIT. 8001865857, quien en adelante se denominará **LA CCI**, se ha celebrado la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20130286	Prestación De Servicios	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO		
Prestar a el Ministerio los servicios como operador encargado del manejo técnico y administrativo para facilitar la ejecución y seguimiento del proyecto "construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad" Financiado con recursos del Convenio de financiación FIDA No. 871-CO, en las áreas relacionadas con el desarrollo de los Componentes: a) Formación de capital social asociativo y desarrollo empresarial, b) Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales, c) Gestión del conocimiento, capacidades y Comunicaciones, d) Coordinación del proyecto, en concordancia con el Capítulo II Disposiciones de ejecución, del Convenio de Financiamiento N.°. 870- CO.		
FECHA INICIO	16 de julio de 2013	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1: Formación de capital asociativo y desarrollo empresarial: a) Preparación de mapas de activos de lugar para identificar los activos del territorio, incluido la dotación de recursos naturales, y las zonas vulnerables y potenciales para actividades productivas. b) Organización de concursos de proyectos productivos dedicados a financiar: - Actividades identificadas por las familias, dirigidas a incrementar su acceso a asistencia técnica destinada principalmente a incrementar la producción esencialmente para el auto consumo. - El mejoramiento de parcelas individuales y la ampliación de	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	uso de productos forestales con el propósito de incrementar la productividad existente de forma económica y ambientalmente sustentable, y potenciar la producción de excedentes. - El mejoramiento de las condiciones ambientales. c) Desarrollar la Incubación Empresarial a través de la contratación de servicios de asistencia técnica requerida para mejorar la gestión, producción y/o comercialización en las iniciativas empresariales identificadas, montaje de estrategias de seguridad alimentaria, además de pequeñas inversiones en equipamiento necesario para su ejecución. d) Desarrollar Emprendimientos bajo la modalidad de Planes de Negocios. e) Desarrollar capacidades a través de rutas de aprendizaje, giras, pasantías y capacitación in situ mediante las cuales se visitarían asociaciones que se encuentren ejecutando emprendimientos. f) Apoyar la participación de grupos o asociaciones en ferias comerciales. Del Componente 2: Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales. a) Preparar módulos de capacitación inicial y avanzada como también módulos para el desarrollo de capacidades financieras asociativas, así como capacitación in situ que permita a los potenciales usuarios o clientes del Proyecto adquirir un conocimiento de los resultados obtenidos en el contexto de experiencias similares. De igual manera preparar rutas de aprendizaje a experiencias innovadoras, relevantes y de éxito. b) Reconocer los incentivos para la apertura y mantenimiento de cuentas personales de ahorro de potenciales clientes o usuarios del proyecto, priorizando a mujeres y jóvenes. c) Beneficiar mediante póliza de seguro de vida a la población beneficiaria del Proyecto. d) Establecer un Fondo de Capital de Inversiones para Jóvenes Rurales. Del Componente 3: Gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones. a) Invertir en la captura, documentación, difusión de las experiencias durante la ejecución del proyecto en conjunto con la población beneficiaria, sus asociaciones y los actores locales presentes en el territorio. b) Llevar a cabo procesos de sistematización que permitan

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	documentar las experiencias exitosas y relevantes acumuladas durante la ejecución. c) Realizar Ferias de Talentos Rurales, organizadas en los territorios de operación del Proyecto y en las cuales se encontrarían los potenciales proveedores de servicios técnicos con los representantes de las asociaciones demandantes de asistencia técnica y capacitación. d) Llevar a cabo actividades de especialización, talleres y establecer un fondo de becas para facilitar la capacitación in situ. e) Desarrollar un sistema de capacitación en línea que incluiría distintos módulos para permitirles a los operadores refrescar conocimientos impartidos y actualizar información de sustento a las operaciones. f) Realizar un taller de lanzamiento del Proyecto con la participación activa de las autoridades nacionales y de las áreas de intervención territorial responsables de los sectores agrícola, ambiental y social. g) Implementar talleres de inducción durante los primeros años de ejecución del Proyecto en cada una de las áreas de intervención del Proyecto. h) Diseñar e instalar un Portal de Informaciones en la Web y asegurar su mantenimiento durante la vida del Proyecto con el fin de incluir nueva información y reportar avances en la ejecución. I) Diseñar y mantener una Plataforma de Talentos Rurales que permita reunir a los mejores especialistas, maestros y talentos locales rurales que puedan brindar servicios remunerados de apoyo a las asociaciones clientes del Proyecto. j) Diseñar un sistema de seguimiento y evaluación en donde se incluirán explícitamente variables e indicadores precisos para conocer la evolución de los beneficiarios y sus asociaciones involucradas en el Proyecto. Del Componente 4: Coordinación del Proyecto: a) Contratación del personal de la Unidad Nacional de Coordinación (UNC) del proyecto. b) Adquisición de los equipos necesarios para la gestión de dicha Unidad.
OBLIGACIONES GENERALES	1. Administrar los recursos del proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales Confianza y Oportunidad", con criterios de relacionalidad y eficacia. 2. Recibir y manejar en cuenta contable y cuenta corriente separada y exclusiva, los recursos monetarios

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	asignados al Contrato, provenientes del Presupuesto General de la Nación, presentando mensualmente al MINISTERIO, copias de los extractos bancarios de la cuenta corriente del contrato. 3. abrir dentro de sus sistemas contables computarizados que utilice la entidad y dentro de la contabilidad, cuántas bancarias y contables separadas y exclusivas para los recursos del préstamo FIDA. 4. Consignar a la Dirección del Tesoro de la Nación los rendimientos financieros obtenidos con los recursos del Programa, si hay lugar a ello, en concordancia con el Artículo 12, del Decreto 630 de 1996 que establece "Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos de la Nación, si se causan pertenecen a esta y en consecuencia, deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, en la Dirección del Tesoro Nacional. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 12 de la ley 38 de 1989, exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico". 5. Prestar apoyo administrativo, técnico y financiero a la Unidad Coordinadora Nacional del proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad" para el desarrollo del mismo, observando las directrices y procedimientos establecidos en el Convenio de Financiación FIDA No. 871 - CO y en el Manual Operativo del Proyecto. 6. Celebrar las contrataciones a las que haya lugar y que sean autorizadas por escrito por ÉL MINISTERIO, a través de la Dirección de la Unidad Nacional Coordinadora - UNC del proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad". 7. Exponer a la unidad coordinadora Nacional del proyecto los parámetros a seguir relacionados con los procesos de contratación, y los pagos inherentes a los mismos, estableciendo con claridad los procedimientos y términos correspondientes. 8. mantener los registros y archivos actualizados relacionados con la contratación a efectuarse en desarrollo del proyecto e informar oportunamente al

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	ministerio los aspectos jurídicos que se generen en desarrollo de la misma (modificaciones, adiciones, prórrogas, cesiones, terminaciones, liquidaciones. 9. Destinar el personal calificado e idóneo para el manejo de todo lo relacionado con la operación técnica y administrativa del proyecto " Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad" de conformidad con lo señalado en la oferta presentada en la propuesta técnica, así: (1) un abogado especializado en derecho público y/o especializaciones afines, con una experiencia mínima de cinco años, (1) un coordinador de enlace profesional especializado, Economista, administrador de empresas carreras del sector agropecuario o afines, con experiencia mínima de cinco años en coordinación y/o gerencia de proyectos y/o en proyectos para el manejo técnico y financiero de recursos destinados a apoyar proyectos productivos agropecuarios y/o con población vulnerable, y (1) un contador público con una experiencia mínima de cinco años en gestión administrativa; dichos profesionales serán de dedicación permanente para la ejecución del presente contrato. 10. Presentar informes de ejecución financiera, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al MINISTERIO, que incluyan: Copia de la consignación realizada al Tesoro General de la Nación de los rendimientos financieros obtenidos por Los recursos del Programa, si hay lugar a ello, un informe sobre el estado de ejecución presupuestal del contacto precisando, valor total del contrato, valor recibido del MINISTERIO: monto de los compromisos contraídos por cada uno de los sub contratos suscritos en desarrollo del contrato; pagos efectuados; disponibilidad presupuestal; disponibilidad de fondos; recursos por recibir de EL MINISTERIO; saldos por pagar de los contratos y convenios suscritos. 11. Remitir oportunamente informes trimestrales del período y un informe final anual físico-financiero al Proyecto. 12. Permitir y facilitar la práctica de las auditorías administrativas y financieras que en cualquier momento determine realizar el MINISTERIO, el FIDA o los entes de control, relacionadas con los recursos del contrato. 13. Presentar cualquier tipo

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	de información pertinente que sea solicitada por las diferentes Entidades de Control tanto Nacionales como Internacionales. 14. Restituir a la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, los recursos destinados para ejecución de los proyectos que no hayan sido cobrados y/o girados a las entidades ejecutoras. 15. Atender las recomendaciones efectuadas por el Comité Directivo del Proyecto, la Unidad Coordinadora Nacional, el MINISTERIO, y el FIDA, que en conjunto o de manera independiente solicite al Operador. 16. Presentar Durante los cinco (5) primeros días de cada mes una relación de los contratos o convenios celebrados, indicando su valor y terminó de ejecución; y los pagos efectuados en virtud de los mismos discriminado entre otros: nombre del beneficiario, concepto del pago y monto de las retenciones efectuadas. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento con la ley 813/ 2004 que obliga a remitir esta información a la DIAN. 17. Elaborar el acta de liquidación de cada uno de los contratos o convenios celebrados en desarrollo de la ejecución del proyecto, "construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad". 18. Las demás que surjan relacionadas con el objeto del contrato de manejo técnico y administrativo.
VALOR INICIAL	DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($17.336.892.650) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2013
OTROSI NÚM. I	CLAUSULA CUARTA COMITÉ DIRECTIVO: Para todos los efectos relativos a la Coordinación, dirección, del proyecto integrado por. a) El director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o su designado en representación del MINISTERIO. b) Un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público designado por la Subdirección Financiera con organismos multilaterales del Gobierno (A) c) Un representante del Departamento Nacional de Planeación, desarrollado por el Director de Desarrollo Rural Sostenible d) Un representante del Departamento Administrativo para la prosperidad Social, designado por la

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	Red Unidos o que haga sus veces e), Dos representantes de la Población objetivo seleccionado por la Unidad Nacional de Coordinación de Proyecto f) El Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto, quien actúa como secretario. CLÁUSULA QUINTA COMITÉ ADMINISTRATIVO: Para todos los efectos relativas a la dirección y la evaluación del presente contrato, funcionara un Comité Administrativo integrado por a) El Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MINISTERIO o su designado; b) El Coordinador de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto c) El Representante Legal de la CCI y/o Coordinador de enlace para el proyecto designado por la CCI, La Secretaria Técnica del Comité Administrativo del Contrato será ejercida un fu Funcionario o un Contratista designado por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos. el 19 de diciembre de 2013.
PRÓRROGA NÚM. I	Hasta el 31 de diciembre de 2014
REDUCCIÓN NÚM. I	DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000.000) M/CTE el 31 de diciembre de 2013.
ADICIÓN NÚM. I	VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($22.606.000.000) M/CTE el 31 de enero de 2014.
PRÓRROGA NÚM. II	Hasta el 31 de diciembre de 2015
REDUCCIÓN NÚM II	DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARTENTA MIL PESOS ($19.950.240.000) M/CTE el 30 de diciembre de 2014
ADICIÓN NUM. II	DIECICIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($17.237.000.000) M/CTE el 17 de marzo de 2015.
PRÓRROGA NÚM. III	Hasta el 31 de diciembre de 2016
REDUCCIÓN NÚM. III	DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($10.343.000.000) M/CTE. el 29 de diciembre de 2015
PRIMERA ACLARACIÓN A LA TERCERA REDUCCIÓN	DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.342.200.000) M/CTE. el 31 de diciembre de 2015
ADICIÓN NÚM. III	VEINTIÚN MIL MILLONES DE PESOS ($21.000.000.000) M/CTE. el 31 de diciembre de 2015
OTOSÍ NÚM. II	CLAUSULA DECIMA PRIMERA. La supervisión y evaluación técnica del desarrollo y la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato, así como, la cabal ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos en

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	la ejecución, y el cumplimiento de las obligaciones serán verificadas por el Ministerio a través de un Comité Supervisor conformado por: 1. Funcionario o contratista de la Dirección Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MINISTERIO o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien ejercerá la supervisión técnica 2. El Coordinador del Grupo de Supervisión Financiera de la Subdirección Financiera del MINISTERIO y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien ejercerá la supervisión financiera. el 22 de junio de 2016.
PRÓRROGA NÚM. IV	Hasta el 31 de diciembre de 2017.
REDUCCIÓN NÚM. IV	DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($10.500.000.000) M/CTE el 29 de diciembre de 2016.
ADICIÓN NÚM. V	VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($26.347.414.366) M/CTE. el 05 de mayo de 2017
ACLARACIÓN A LA ADICIÓN NÚM. V	Que se observa en la CLÁUSULA TERCERA de la quinta adición que en la designación de posición catálogo de gasto del RECURSO 14, quedo con el No. C-1702-1100-4-1 IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONA, siendo lo correcto C-1702-1100-4 IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONAL. El 16 de mayo de 2017
PRÓRROGA NÚM. V	Hasta el 31 de diciembre de 2018
REDUCCIÓN NÚM. V	CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($5.252.674.973) el 05 de mayo de 2017.
ADICIÓN NÚM. VI	VEINTE MIL MILLONES ($20.000.000.000) M/CTE el 26 de marzo de 2018.
PRÓRROGA NÚM VI	Hasta el 31 de diciembre de 2019
ADICIÓN NÚM. VII	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10. 000.000.000) M/CTE el 18 de diciembre de 2018.
PRÓRROGA NÚM. VII	Hasta el 31 de diciembre de 2020
ADICIÓN NÚM. VIII	CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($47.729.382.517) M/CTE el 28 de marzo de 2019.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

ADICIÓN NÚM. IX	NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATRICIENTOS MIL PESOS ($9.347.400.000) M/CTE el 30 de abril de 2020
ADICIÓN NÚM. X	CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($46.811.895.290) M/CTE.
MODIFICACIÓN A LA X ADICIÓN	DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTIAS: LA CCI se compromete con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a justar la Garantía del cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara el Contrato No. 20130286, de acuerdo a la cuantía de Setenta Mil Doscientos Seis Millones Setecientos Treinta Y nueve Mil Trescientos Tres Pesos ($ 60.206.739.303) m/cte. valor que corresponde a los recursos pendientes por ejecutar al 31 de diciembre de 2021.
PRÓRROGA NÚM. VIII	Hasta el 31 de diciembre de 2021
PRÓRROGA NÚM. IX	Hasta el 31 de diciembre de 2022
ADICIÓN NÚM. XI	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	En proceso de liquidación

La presente certificación se expide a solicitud de **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL-CCI**, en Bogotá, D.C., a los 1 de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por LILIANA ABRIL LEMUS
Fecha: 2023.11.01 16:42:52 -05'00'

LILIANA ABRIL LEMUS
Coordinadora Grupo Contratación

Elaboró:
M. Ofelia Rivera **Ofe**
Funcionaria
Grupo Contratación

Revisó:
Diego Malavera DFMG
Contratista
Grupo Contratación

Aprobó:
Liliana Abril
Coordinadora
Grupo Contratación

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL
IDENTIFICACION	800186585
CLASE DE CONTRATO	**Contrato interadministrativo de Prestación de servicios**
NUMERO DEL CONTRATO	445-2021
OBJETO	*ADMINISTRAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE 250 UNIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*
TERMINO DE EJECUCION	**Inicial** *6 meses* desde la fecha de suscripción del acta de inicio. hasta la fecha final inicial (*5 de Febrero de 2022*). **Acta No. 1 (Suscrita *27/12/2021*) de Adición - Prórroga:** El *27 de Diciembre de 2021* se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 8 meses. La nueva fecha final del contrato es 5 de Abril de 2022. **Acta No. 2 (Suscrita *01/04/2022*) de Prórroga:** El *1 de Abril de 2022* se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 10 meses. La nueva fecha final del contrato es 5 de Junio de 2022. **Acta No. 3 (Suscrita *27/05/2022*) de Prórroga:** El *27 de Mayo de 2022* se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 11 meses 15 días calendario. La nueva fecha final del contrato es 20 de Julio de 2022. **Acta No. 4 (Suscrita *19/07/2022*) de Prórroga:** El *19 de Julio de 2022* se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 12 meses 15 días calendario. La nueva fecha final del contrato es 20 de Septiembre de 2022.

	Final: *12 meses 15 días Calendario*
FECHA DE INICIO	6 de Agosto de 2021
VALOR	**Inicial** *$1,800,000,000* **Acta No. 1 (Suscrita *27/12/2021*) de Adición - Prórroga:** El *27 de Diciembre de 2021* se acuerda la adición al valor del contrato por un valor de *$ 250,000,000*. El nuevo valor es *$ 2,050,000,000*. **Final:** *$2,050,000,000*
PRORROGA	**SI**
FECHA DE TERMINACION	20 de Septiembre de 2022
HONORARIOS MENSUALES	*N/A*
ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO**

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la dependencia, y el aplicativo de contratos de esta.

Dada a los (10) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: David Barón Granados - Abogado OAJ.
Nota: La información contenida en esta certificación puede ser validada en el correo: certificacionescontratistas@desarrolloeconomico.gov.co

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL
IDENTIFICACION	800186585
CLASE DE CONTRATO	**Contrato interadministrativo de Prestación de servicios**
NUMERO DEL CONTRATO	569-2021
OBJETO	*Fortalecer las capacidades comerciales de los actores de interés de la ruralidad de Bogotá mediante el acompañamiento técnico*
TERMINO DE EJECUCION	**Inicial** *6 meses* desde la fecha de suscripción del acta de inicio. hasta la fecha final inicial (*18 de Mayo de 2022*). **Acta No. 1 (Suscrita *16/05/2022*) de Prórroga - Modificación:** El *16 de Mayo de 2022* se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 7 meses 12 días calendario. La nueva fecha final del contrato es 30 de Junio de 2022. **Acta No. 2 (Suscrita *30/06/2022*) de Prórroga:** El *30 de Junio de 2022* se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 8 meses 12 días calendario. La nueva fecha final del contrato es 30 de Julio de 2022. **Acta No. 3 (Suscrita *29/07/2022*) de Prórroga:** El *29 de Julio de 2022* se acuerda la prórroga del plazo del contrato. El nuevo plazo es 9 meses 12 días calendario. La nueva fecha final del contrato es 20 de Septiembre de 2022. **Final:** *9 meses 12 días Calendario*
FECHA DE INICIO	19 de Noviembre de 2021

VALOR	*$900,000,000*
PRORROGA	**SI**
FECHA DE TERMINACION	20 de Septiembre de 2022
HONORARIOS MENSUALES	*N/A*
ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO**

La presente certificación se expide de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la dependencia, y el aplicativo de contratos de esta.

Dada a los (10) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: David Barón Granados - Abogado OAJ.

Nota: La información contenida en esta certificación puede ser validada en el correo: certificacionescontratistas@desarrolloeconomico.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SADR-CDCVI 014-2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – SADR.
NIT DEL CONTRATANTE:	899.999.114 - 0
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:	Calle 26 # 51-53 torre central piso 4
TELÉFONO DEL CONTRATANTE:	7491024
CORREO ELECTRÓNICO:	www.cundinamarca.gov.co
NOMBRE DEL CONVINIENTE Y/0 CONTRATISTA:	Corporación Colombia Internacional - CCI
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA SENIOR MOJICA, cédula de ciudadanía No. 51.799.585
NÚMERO DEL CONVENIO:	SADR-CDCVI-014-2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 06 de 2018
FECHA DE INCIACIÓN DEL CONVENIO:	Septiembre 07 de 2018
OBJETO DEL CONTRATO:	**Objeto:** AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN ENTORNOS RURALES DEL SUBPROGRAMA GOBERNACIÓN A LA FINCA.".
ALCANCE DEL OBJETO:	El objeto contractual pactado busca adelantar actividades propias de los procesos de asistencia técnica y extensión rural para lograr, mediante acciones concatenadas, alcanzar los siguientes objetivos, a través del tiempo de ejecución:

	• Identificación y caracterización de las actividades y capacidades productivas agropecuarias y no agropecuarias a través del levantamiento de la línea base • Planteamiento de alternativas económicas • Fortalecimiento y desarrollo empresarial para responder a los retos que plantean los nuevos esquemas de comercialización y la inserción en el mercado, de forma técnica y articulada por medio de la agregación de oferta y de valor de la población objetivo. A partir de la interacción del personal experto vinculado por la CCI con las comunidades beneficiarias, los productos a entregar por el ejecutor corresponden a: **A. Análisis de la información capturada en campo en la fase de preparación.** La CCI procederá, una vez perfeccionado el proceso contractual, al análisis de la información obtenida como producto de la ejecución de la fase preparatoria adelantada por las oficinas de asistencia técnica agropecuaria y de los productos obtenidos a partir de la ejecución del proceso contractual SADR 022 de 2016. De dicho análisis y procedimiento de los datos obtenidos en campo a través de la aplicación del instrumento de captura, así como de la experiencia que la CCI ha adquirido a través de su recorrido como ejecutor de procesos de promoción de desarrollo rural, debe construir los siguientes productos: a) Documento del modelo metodológico de intervención e territorio. b) Plan operativo de actividades c) Evidencias documentales del compromiso de los recursos necesarios para la vinculación del personal y logística requerida para la ejecución de las fases siguientes. **B. Fase exploratoria en campo.** El asociado procederá, una vez agotada la fase de preparación a entregar: a) Documento de diagnóstico de cada uno de los 17 entornos a intervenir. b) Documento de línea base de cada uno delos 17 entornos a intervenir.

	c) Documento de Identificación y caracterización de las alternativas económicas para cada uno de los 17 entornos a intervenir. **C. Fase de Implementación de proyectos productivos agropecuarios y de seguridad alimentaria.** El asociado procederá una vez agotada la fase exploratoria a entregar: **D.** a) Implementación de 510 proyectos productivos agropecuarios en las unidades finca-familia. b) Implementación de 510 proyectos productivos de seguridad alimentaria en las unidades finca-familia. c) Guía metodológica interactiva que resuma las acciones el convenio. **Nota:** Entiéndase como implementación el mejoramiento en las condiciones propias delos sistemas productivos en los predios que conforman los entornos mediante el uso adecuado y el acompañamiento para el funcionamiento de los equipos, insumos y materiales que el proyecto contempla. El proceso metodológico a adoptar por parte de la CCI, se propone a continuación como referente para el agotamiento de las etapas que conduzcan a la obtención de los productos: **Fase exploratoria en campo:** La CCI adelantará el análisis de la información capturada en campo en la fase de preparación, para lo cual procesará la información recibida en medio físico y digital, correspondiente a los datos detallados de los predios, los entornos, los usuarios y sus familias, en aspectos tales como: a) Al interior del núcleo familiar: I. Determinación de la propiedad del predio II. Caracterización del núcleo familiar y sus integrantes en función de la edad, género, y pertenencia a minorías o grupos sociales vulnerables. III. Aseguramiento y acceso a los servicios de salud. IV. Nivel de escolaridad, acceso a servicios de educación y confort de las viviendas familiares. V. Acceso a servicios públicos domiciliarios. VI. Evaluación de las condiciones de habitabilidad y confort de las viviendas familiares.

	b) Del núcleo familiar frente al entorno: I. Participación del núcleo familiar en actividades sociales, deportivas, religiosas, políticas y/o culturales propias del territorio. II. Disponibilidad y estado de vías terrestres de acceso al predio desde los centros poblados III. Existencia y estado de la infraestructura de uso colectivo. IV. Disponibilidad y estado de la infraestructura de servicios conexos o complementarios a la productividad que puedan integrarse a la unidad finca-familia. V. Disponibilidad y potencial de alternativas de ingresos económicos complementarios a la explotación agropecuaria. c) De la unidad finca-familia frente al componente de producción sostenible: I. Disponibilidad y calidad de alimentos para el autoconsumo II. Determinación y caracterización de la oferta ambiental del predio. III. Determinación y caracterización del sistema productivo relevante y las explotaciones complementarias, que representan la principal fuente de ingresos económicos. De esta forma, la CCI debe caracterizar las actividades y capacidades productivas agropecuarias y no agropecuarias, a través del levantamiento de línea base y el planteamiento de alternativas económicas, fortalecimiento y desarrollo empresarial, para responder a los retos que plantean los nuevos esquemas de comercialización y la inserción en el mercado de forma técnica y articulada por medio de la agregación de oferta y de valor, de la población objetivo. Este ejercicio conlleva la identificación de los principales productos del entorno respecto del municipio, los volúmenes de la producción destinados para transformación o consumo en fresco con fines comerciales; de igual forma la identificación de las principales

	organizaciones en las cuales se aglutinan los productores agropecuarios. Dentro de este marco se deben cuantificar las áreas disponibles por la familia para la producción agrícola y/o pecuaria, que incluye productividad de los cultivos actuales, potencial para diversificación de alimento, factibilidad de riego, y capacidad instalada (equipamiento, enramadas, instalaciones agropecuarias, bodegas, etc.). Para el logro de lo anterior se deben identificar las condiciones socioeconómicas y ambientales de las familias habitantes de los entornos y de las unidades finca-familia frente a parámetros tales como: I. Caracterización del predio, georreferenciación y planimetría II. Caracterización de las variables que afectan la sostenibilidad del sistema, en razón a la posibilidad de agregación de valor, comercialización y posicionamiento en el mercado. III. Caracterización de la capacidad instalada para la producción, en razón a la existencia y/o carencia de maquinaria y equipos óptimos. IV. Determinación de la capacidad del sistema productivo para absorber y remunerar la mano de obra familiar V. Identificación de prácticas culturales agropecuarias que propenda sostenibilidad del sistema productivo. VI. Acceso a servicios de asistencia técnica agropecuaria y no agropecuaria de carácter gubernamental y no gubernamental VII. Determinación de necesidades y capacidad de financiamiento para proyectos productivos y de acceso a servicios financieros y de cooperación disponibles en la zona. VIII. Determinación de la capacidad organizacional y gerencial de la familia frente a la producción económica principal. Para la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural es fundamentla la caracterización de cada uno de los entornos rurales priorizados en la medida e que si se quiere realmente apuntar al fortalecimiento del tejido productivo desde la dinamica del desarrollo economico regional, se debe tener claridad en torno a los spectos que competen al sector productivo. Este ejecicio participativo, en escencia nos permitiria conocer la dinamica interna del sector agropecuario del entorno, por lo que podremos diseñar estrategias que permitan el crecimienri desde dentro del entorno y en el ambito municipal en consonanciacon el mecado y de esa forma poder definir cuales son los

	proyectos que realmente se requieren para potencializarlo, de tal manera que , de acuerdo a estas caracteristicas y de las condiciones del mercado podamos tener claridad acerca de: ○ Que producir, en que cantidades. ○ La forma más tecnificada de producir. ○ Hacia donde se debe dirigir la producción. ○ Cuáles son los nichos del mercado que esperan esos productos. ○ Qué proyectos agroindustriales pueden desarrollarse de acuerdo a las condiciones del mercado. En este contexto y de manera más amplia se describen a continuación los productos a entregar por el ejecutor: **a) Levantamiento de Línea Base.** Incluye la elaboración y redacción de un documento de caracterización y diagnostico predial para cada uno de los entornos, el cual debe contener variables sociales, ambientales, económicas y productivas obtenidas mediante un instrumento de captura de información, el cual debe ser ajustado y aplicado a cada una de las unidades finca-familia seleccionadas. De este documento debe ser parte, además, la sistematización e interpretación de la información diagnostica en el ámbito social, económico, ambiental y productivo; el desarrollo de los ejercicios de diagnóstico predial participativo en al menos treinta (30) fincas seleccionadas por entorno; el levantamiento de información geográfica por predio a escala sugerida de 1:5.000. este ejercicio implica entre otras actividades las siguientes: **I.** Elaboración de un documento de caracterización y diagnóstico para cada uno de los entornos que incluya variables sociales, ambientales, económicas y productivas. II. Realizar el levantamiento de información de cada predio. III. Análisis de la información recopilada incluyendo la sistematización y consolidación de la información y la tabulación de datos a través de la herramienta Survey 123. IV. Ajustar y aplicar el instrumento de captura, sistematización, interpretación de la información

	diagnostica en el ámbito social, económico, ambiental y productivo. V. Desarrollar ejercicios de diagnóstico predial participativo en al menos 30 fincas seleccionadas por cada entorno, lo que implica el levantamiento de información que permita la identificación de las acciones a desarrollarse para mejorar íntegramente la unidad finca-familia. VI. Levantamiento de información geográfica por predio a escala sugerida de 1:5.000. VII. Redactar el documento línea base producto de los ejercicios de diagnóstico, que contenga la información primaria y secundaria con variables sociales, ambientales, económicas y productivas. Este documento debe incluir las actividades de consolidación de información general, análisis e interpretación, revisión de estilo e impresión del documento. b) **Reconocimiento de propuestas de cadenas de valor y alternativas económicas.** A partir del trabajo participativo, el Conviniente de dar claridad acerca de: que producir, en que cantidades, la forma más tecnificad de producir, hacia donde se debe dirigir la producción, cuales son los nichos de mercado que esperan esos productos y que proyectos agroindustriales pueden desarrollarse de acuerdo a las condiciones del mercado. Para estos efectos, se deben adelantar como mínimo las siguientes actividades: I. Reuniones y talleres para la identificación y/o co-creación de productos con potencial económico y capacidad de sumar valor agregado. II. Diseño del modelo empresarial técnico y financiero para los productos definidos por entorno. III. Identificación para cada entorno de las principales cadenas de valor socioeconómico caracterizando por lo menos: o Un producto agropecuario con potencial de comercialización y capacidad de sumar valor agregado

	○ Una alternativa válida de producción complementaria a la explotación agropecuaria tradicional. IV. Diseño de una estrategia de atención de las necesidades detectadas en el entorno, como complemento a la propuesta de gestión para el mejoramiento agropecuario, que incluya como mínimo: • Programa de formalización de la propiedad • Proyectos de seguridad alimentaria • Promoción de nuevas actividades económicas • Reducción de necesidades básicas insatisfechas • Proyección de estrategias de empresarismo y gestión de proyecto de vida. **c) Implementación de proyectos productivos agropecuarios en la unidad finca-familia.** Esta actividad busca implementar de manera integral la intervención de fortalecimiento para superar los factores de insostenibilidad identificados en la etapa de diagnóstico y línea base, así como en la identificación de los sistemas productivos a fortalecer contemplado aspectos como: mano de obra calificada y acompañamiento técnico, insumos, equipos y/o herramientas requeridos para el desarrollo del modelo empresarial, para los diecisiete (17) entornos diagnosticados, en razón a sus especiales condiciones de vulnerabilidad conforme a los parámetros evaluados. Durante el periodo de ejecución del convenio, el personal profesional ejecutor debe realizar una verificación y seguimiento de las intervenciones en cuanto a la adecuada utilización de los elementos suministrados. Entendiéndose como implementación la puesta en funcionamiento y uso adecuado de los equipos, insumos y materiales suministrados para el establecimiento y/o mejoramiento de los sistemas productivos en los predios que conforman los entornos, se refiere a los apoyos materiales que se requieren de acuerdo a las condiciones de cada unidad finca-familia y que aportara a mejorar los niveles de felicidad de las mismas. En lo relacionado con los procesos productivos deben corresponder con el principal renglón

	productivo de la finca y/o con los productos señalados con alto potencial de valor agregado y mercado en el entorno. Actividades principales: • Ejercicios de planificación participativa de la unidad finca-familia en el contexto de futuro deseado a mediano y corto plazo. • Definición de los apoyos materiales para cada unidad finca-familia • Implementación de apoyos a la unidad finca-familia • Seguimiento de las implementaciones realizadas. d) **Guía metodológica.** Las actividades participativas deben permitir al ejecutor adelantar la formulación de una guía metodológica de compilación de experiencia exploratoria. Esta guía está concebida como herramienta interactiva que contenga y permita apropiar las bases conceptuales y las herramientas metodológicas de "Gobernación a la finca", consiste básicamente en un instrumento correspondiente a una cartilla física y digital que permita evidenciar la interacción con las comunidades y pueda ser utilizada para replicar la estrategia en procesos futuros. Las condiciones técnicas y de contenido deben ser aprobadas por el comité técnico del convenio.
OBLIGACIONES:	**GENERALES:** A. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo52 de la Ley 80 de 1993. B. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. C. Presentar los certificados de aportes de parafiscales. **ESPECÍFICAS** A. Cumplir con el objeto y alcance contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas. B. Cumplir, de manera puntual y oportuna, con las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.

	C. Constituir las garantías necesarias de los diferentes insumos y elementos objeto del presente proceso. D. Delegar un integrante de la CCI, con facultades para la toma de decisiones, para la conformación del Comité Técnico del Convenio. E. Remitir el plan operativo detallado de actividades a realizar por cada una de las fases. F. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del Convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. G. Informar al Supervisor del Convenio. sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del mismo. H. Diligenciar el formato de acta de entrega de kits a los usuarios, el cual debe contener el logo oficial del Departamento y la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. Adicionalmente debe ir firmado por el asistente técnico y el usuario beneficiado, anexándose la fotocopia de la cédula del mismo. I. Llevar un registro fotográfico cronológico de todas las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio. J. Presentar informes mensuales de ejecución técnica y financiera. K. Abrir una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos financieros del Convenio, conforme a lo establecido en el presupuesto de inversión. L. Reintegrar al Departamento al final del Convenio los rendimientos financieros generados por los aportes del Departamento durante la ejecución del convenio y los recursos no ejecutados. M. El Conviniente será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. N. Presentar oportunamente los respectivos documentos de cobro.

	O. Cumplir con los parámetros de gestión de calidad exigidos por el Departamento. P. Presentar las hojas de vida del personal a vincular al proceso, evidenciando los perfiles técnicos, asistenciales y profesionales para revisión y aprobación por parte del Comité Técnico. Q. Consolidar y entregar a la Supervisión, en medio magnético los listados de beneficiarios, las actas de entrega y listados de participantes en las actividades del Convenio, estos deben llevar los logos oficiales del Departamento y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. R. Toda la documentación generada dentro de la ejecución del convenio, respecto de la promoción y divulgación debe contener los logos institucionales del Departamento, avalados por la Secretaria de Prensa y Comunicaciones. S. Entregar, de acuerdo al alcance del Convenio, la línea base para cada uno de los 17 entornos priorizados; T. Entregar, de acuerdo al alcance del Convenio el documento que evidencie la identificación y caracterización de alterativas económicas para cada uno de los 17 entornos priorizados; U. Entregar, de acuerdo al alcance del Convenio las evidencias de la implementación de proyectos productivos agropecuarios en la unidad finca - familia para cada uno de los 17 entornos priorizados; V. Entregar, de acuerdo al alcance del Convenio el documento físico y magnético correspondiente a la Guía metodológica Gobernación a la Finca, ajustado a los requerimientos técnicos y de imagen institucional del Departamento. W. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.
VALOR DEL CONVENIO INCIAL:	$3.245.000.000
ADICION:	$1.595.000.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$4.840.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 06 de 2018
FECHA DE INICIO:	Septiembre 07 de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN (si aplica):	Diciembre 20 de 2019
PRORROGAS:	• **Prórroga 1** por cuatro (4) meses desde el Diciembre 20 de 2018 hasta abril 30 de 2019 . • **Prórroga 2** por dos (02) meses desde mayo 01 de 2019 hasta junio 30 de 2019. • **Adición, Modificación y Prórroga 3** por cuatro (4) meses desde el junio 30 de 2019 hasta Octubre 30 de2019 • **Modificación y prórroga** por un (1) mes suscrita el 29 de octubre de 2019. • **Modificación y prórroga** por veinte (20) días, hasta el 20 de diciembre de 2019
FECHA DE LIQUIDACION:	Mayo 14 de 2020
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:	Si cumplió con el objeto convenido.
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN:	En Bogotá a los dos (2) días del mes de junio de 2020
NOMBRE, FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	**VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Martha Rodríguez Peña Profesional Jurídico
María Marcela Castro Rodríguez – Profesional Técnico
Revisó: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Contratista

El futuro es de todos | Presidencia de la República

CERTIFICACIÓN

CERT21-001280 / IDM
Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que según información que reposa en el Archivo General de la Entidad, se suscribió un contrato, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** con NIT. 899.999.083-0 y **CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI,** con NIT. 800.186.585-7, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-20

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, asistencia técnica dirigida a la estructuración de proyectos de emprendimiento que permitan impulsar acciones para la efectiva participación económica de las mujeres en zonas PDET focalizadas.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</td><td>1.Entregar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución de este, un cronograma para el cumplimiento de los compromisos objeto de la contratación. 2. Apoyar a la Consejería en la escogencia de 544 iniciativas de mujeres que se beneficiarán de la asistencia técnica para la estructuración de planes de negocio. 3. Las 544 iniciativas se escogerán de las 1.273 iniciativas de reactivación económica lideradas por mujeres y que ya se encuentran identificadas en las zonas PDET.

Los municipios priorizados en cada zona PDET son:

<table>
<tr><th>Zona PDET</th><th>Municipios</th></tr>
<tr><td>Arauca</td><td>1. Tame
2. Fortul
3. Arauquita
4. Saravena</td></tr>
<tr><td>Bolívar</td><td>1. Zambrano
2. Córdoba
3. San Jacinto
4. Carmen de Bolívar
5- El Guamo
6. San Juan de Nepomuceno
7. María La Baja</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nariño	1. Tumaco
Putumayo	1. Puerto Caicedo 2. San Miguel 3. Puerto Guzmán 4. Puerto Leguízamo 5. Puerto Asís 6. Valle del Guamuez 7. Villa Garzón 8. Mocoa 9. Orito
Sucre	1. San Antonio de Palmitos 2. Tolú Viejo 3. Los Palmitos 4. Chalán 5. Colozo 6. Morroa 7. San Onofre 8. Ovejas
TOTAL	**29**

Preliminarmente, se proyectan las iniciativas por zonas PDET, así:

Zona PDET	Municipios	Población Mujeres Estimada (Puede variar según identificación de iniciativas)
Arauca	**4**	**72**
Bolívar	**7**	**136**
Nariño	**1**	**18**
Putumayo	**9**	**162**
Sucre	**8**	**156**
TOTAL	**29**	**544**

4.Revisar el modelo para la estructuración de planes de negocio e identificación de variables a incluir en el banco de proyectos. **5.** Conformar los 18 equipos estructuradores de los 544 planes de negocio. **6.** Elaborar el cronograma por zona PDET para la estructuración de los 544 planes de negocio. **7.** Brindar asistencia técnica para la estructuración de los 544 planes de negocio. **8.**Socializar los planes de negocio a actores claves (autoridades locales, departamentales, nacionales o internacionales, instituciones privados o públicas). **9.**Presentar un informe final de las actividades desarrolladas, el cual debe contener:

- Caracterización de las mujeres que participen en los procesos de estructuración, con base a lo establecido por la Consejería.

	• Planes de Negocio en medio digital a la Consejería para la creación del banco de proyectos. • Banco de proyectos. • Reporte de presentación de planes de negocio a instancias y actores en las zonas priorizadas que puedan ser posibles fuentes de financiación (acceso a opciones de créditos, capital semilla o programas de fortalecimiento empresarial), como mecanismo para impulsar la efectiva participación económica de las mujeres. • Mapeo temático de los 544 planes de negocio en las 5 zonas PDET.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de octubre de 2020
FECHA DE INICIO DE EJECUCION:	13 de octubre de 2020
VALOR:	$ 780.000.000,00 excluido del IVA, según el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidos todos los demás impuestos, costos y demás gastos derivados para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 18 de diciembre de 2020, e inició a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal, es decir, a partir del 13 de octubre de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud de la firma interesada.

Cordialmente,

MABEL MILENA SANDOVAL VARGAS
Directora Administrativa y Financiera

Clave:9jmsHS6h6s

Elaboró: Adriana Ortiz Herrada

Revisó: María Elena Cuéllar Alarcón

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Secretaria General
República de Colombia

CAR 04/08/2023 11:06
Al Contestar cite este No.: **20232067741**
Origen: Secretaria General
Destino:CORPORACION COLOMBIANA INTERNACI
Anexos: Fol: 5

Bogotá,

Señor
OMAR SOLANO CIFUENTES
Director Jurídico
CORPORACION COLOMBIANA INTERNACIONAL
Tel: 3443111
Calle 16 No 6 - 66 Piso 6/7
cci@cable.net.co
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231071450: Certificado 2665 de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI** con **NIT N° 51.799.585,** representada legalmente por la Directora Ejecutiva **ADRIANA SENIOR MOJICA,** identificada con cedula **N° 51.799.585,** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2665 de 2020
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES DE BASE (JAC Y ACUEDUCTOS) LA CONCERTACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA ESCA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTAJE.
PLAZO INICIAL: Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.737.140.721) M/CTE
PLAZO PRÓRROGA: Siete (07) meses
PLAZO TOTAL PRÓRROGA: Diecinueve (19) meses
MODIFICATORIO No1: Documento suscrito el 21 de diciembre de 2021 y señala: *"Clausula décima - Valor del contrato: para la ejecución del contrato interadministrativo el presupuesto oficial corresponde a* ***MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($1.737.140.721),*** *incluido IVA y todos los costos directores e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato, Los ítems, cantidades, así como sus valores unitarios se discriminan en el siguiente presupuesto (...)"*
MODIFICATORIO No2:

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Articulo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artitulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Documento suscrito el 03 de junio de 2022 y señala: "(...) CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DESEMBOLSOS DEL APORTE DE LA CORPORACION, a partir del segundo pago, la cual quedara si: "CLAUSULA. DECIMA SEGUNDA - DESEMBOLSOS DE LA CORPORACION: La Corporación pagará el valor del contrato interadministrativo, previa presentación de (...)
VALOR EJECUTADO: MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($1.722.869.721) M/CTE
FECHA DE INICIO: 21 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 05 de enero de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31 de mayo de 2023
DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR: Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7 (Bogotá, D.C.)
CONTACTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR: • En Bogotá: +57 601 580 11 11 • Línea Gratuita: 01 8000 915 317 - 01 8000 913606 • EMAIL: sau@car.gov.co
OBSERVACIONES: Durante la ejecución del contrato se suscribió dos suspensiones así: **1.** Suspensión No1 con fecha de inicio del 12/10/2021 con fecha de reinicio del 27/11/2021, para un total de cuarenta y cinco (45) días. **2.** Suspensión No2 con fecha de inicio del 03/03/2022 con fecha de reinicio del 01/06/2022 para un total de ochenta y ocho (88) días. Se aclara que Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano- DCASC mediante memorando 20233072559 del 01 de agosto 2023 el cual se adjunta a la presente certificación da a conocer lo referente al *"cumplimiento del contrato"*.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, así como con el Plan Operativo y Cronograma de Actividades y efectuar recomendaciones al mismo. **2.** Elaborar el Plan Operativo junto con su Cronograma, en el que se especifiquen las obligaciones del contratista en el marco del Contrato Interadministrativo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del Contrato; cumpliendo con los productos y actividades desarrollados en el marco del Plan Operativo allegado por la Corporación. Dicho documento debe ser entregado al supervisor para su evaluación a los 10 días siguientes de firmada el acta de inicio. **3.** Elaborar los términos y realizar la convocatoria, que incluirá la estrategia de medio de comunicación y divulgación de la misma, para la identificación de las Organizaciones de Base (OB) de manera transparente, amplia y democrática. Para ello se evaluarán conjuntamente los términos de la convocatoria propuestos por el contratista y concertado entre las partes (Comité

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Articulo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artitulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Técnico).

4. Identificar 100 Organizaciones de Base (OB); en las cuencas que serán priorizadas y validar que cuenten con los siguientes requisitos legales como persona jurídica y se entreguen por cada Organización de Base (OB) y la documentación debidamente organizada, rotulada y actualizada (ver Requisitos de las Organizaciones de Base para participar en la estrategia).

5. Realizar con las cien (100) organizaciones de Base (OB) identificadas y que cumplan con los requisitos mencionados, los diagnósticos participativos con comunidades para la elaboración de los proyectos ESCA, de acuerdo a la metodología anexo No 6 "Guía ESCA" (cd).

6. En los tres primeros meses de inicio del contrato, se debe identificar como mínimo 30 Organizaciones de Base (OB) y realizar de manera participativa los planes de trabajo teniendo como resultado 30 proyectos ESCA formulados. Los proyectos se formulan con la orientación de los formatos en el componente social y de visitas técnicas, con los que cuenta la estrategia ESCA de la CORPORACION, los cuales deben ser aplicados en cada una de las Organizaciones de Base (OB) (Se explican en las especificaciones técnicas de este documento y se anexan al presente estudio previos los siguientes formatos4 y guías5 Formato de Concepto Social 2020, Formato Informe Técnico Viabilidad ESCA, Guía Desarrollo Diagnóstico Participativo Aspecto Social, Guía Diligenciamiento Informe Técnico y Guía ESCA).

7. Implementar como mínimo Treinta (30) de las Organizaciones de Base (OB) seleccionadas, igual número de proyectos bajo la metodología ESCA en las cuencas priorizadas. (Pilotaje).

8. El contratista deberá cumplir con la metodología de la Guía técnica ESCA entregada por la Corporación.

9. El contratista deberá verificar que las treinta (30) organizaciones de base que ejecutan igual número de proyectos ESCA, (pilotaje) cuenten con la existencia activa una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de estos recursos.

10. El contratista deberá abrir cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo suscrito entre la CORPORACION y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI; una vez formalizada el acta de inicio. Una vez terminado el Contrato y para el proceso de liquidación, LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI, deberá realizar la devolución de los recursos no ejecutados, así como asumir los gastos a que haya lugar por la apertura y uso de la cuenta Bancaria.

11. Disponer de los profesionales referidos en las Propuestas entregadas por LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI la primera el día 24 de octubre con radicado No. 20201167277 del 26 de octubre de 2020, la segunda con alcance del 21 de noviembre de 2020 y la tercera con alcance a la misma con radicado No. 20201185814 el día 28 de diciembre de 2020, con las calidades allí descritas, los cuales podrán ser modificados por otros de igual o mayor condición. (Ver Propuestas técnicas CCI mencionadas - Ítem 4.4 Organigrama y roles equipo de trabajo).

12. Manejar adecuadamente los recursos del contrato, únicamente para el cumplimiento del objeto acordado.

13. Garantizar las acciones necesarias para amparar los riesgos frente a las actividades contractuales y técnicas que deba adelantar.

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

14. Garantizar el acceso a la plataforma servidor web que permita el cargue de documentos, validación de soportes y respuestas a PQR y el seguimiento, registro, reportes y calidad de datos, así mismo deberá garantizar el monitoreo 24/7 durante la publicación del formulario y la copia de los Back Ups e informes y su resguardo durante 3 años (12 meses de la implementación y 24 meses posterior al cierre del proyecto). Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la propuesta técnica con radicado No. 20201185814 del día 28 de diciembre de 2020.

15. Tramitar los permisos y/o autorizaciones, previo al inicio de las actividades, ante las autoridades ambientales, que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

16. Designar un representante para que haga parte del comité técnico de seguimiento del contrato.

17. Elaborar las actas del Comité Técnico.

18. Presentar informes mensuales de avance de la gestión e implementación del contrato, técnico, jurídico, administrativo y financiero.

19. Para el desarrollo del diagnóstico técnico social con participación comunitaria se requiere conocer los avances mensuales del desarrollo de esta actividad es así como deben presentar informes mensuales que den cuenta del diagnóstico participativo y la elaboración de los 100 proyectos ESCA.

20. Presentar el informe final de ejecución del proyecto, en sus componentes jurídico, técnico, financiero y administrativo a la fecha de terminación del presente Contrato Interadministrativo, acompañado de todas las evidencias de ejecución debidamente soportadas.

21. Cumplir los plazos señalados en el plan operativo del proyecto y cronograma de ejecución, aprobados por el supervisor de la CORPORACION.

22. Garantizar que la imagen institucional de la CORPORACIÓN se encuentre presente durante la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos previos de la Oficina de Comunicaciones de la CORPORACION.

23. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal.

24. Informar y hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.

25. Atender dentro de los dos (2) días hábiles siguientes los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

26. Presentar y remitir para verificación de la Corporación los protocolos de bioseguridad definidos: -Protocolo de prevención Covid-19 y bioseguridad para asesorías asistencia técnica en los territorios: el cual aplica para cualquier tipo de reunión de máximo 5 personas. - Protocolo de prevención Covid-19 para efectuar actividades de capacitación y asesorías en los territorios: el cual aplica para cualquier tipo de reunión que implique más de 5 personas.

27. Ser parte del comité técnico dentro el cual deberá: - Asistir a las reuniones del Comité técnico. -Aportar las capacidades técnicas y operativas necesarias para desarrollar acciones,

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

estrategias y actividades del contrato. -Cumplir las recomendaciones dadas por el Comité técnico. -Compilar, editar, diseñar y publicar los documentos definidos por el Comité técnico.

28. Realizar actuaciones administrativas y financieras para efectuar la terminación y liquidación del contrato.

29. Asumir imprevistos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

30. Garantizar durante los dos años siguientes a la liquidación del contrato, que la Corporación tenga acceso al sistema de aplicación web, de propiedad del contratista CCI, en donde se evidenciarán los procesos de convocatoria, evaluación de proyectos, registro de postulaciones, seguimientos, entre otros, y se cargarán los documentos soporte del proyecto.

31. Generar copias de seguridad y respaldo de la información que se cargará en la aplicación web, en un repositorio en la nube y así mismo, entregarlas trimestralmente en una memoria de disco duro a la supervisión de la CORPORACION.

32. La CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI, no podrá subcontratar la ejecución de las actividades derivadas de manera directa del contrato.

33. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

No. DE TRANSACCIÓN:
992341978

Cordialmente,

JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General

Respuesta a: 20231071450 del 26/07/2023
Anexos: 1 archivo adjunto

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / SGEN
Revisó: Camilo Andres Rodriguez Remolina / SGEN
Diana Romelia Verbel Padilla / SGEN
Julian Andres Mejia Gonzalez / SGEN
Yessica Solanyi Cifuentes Sanchez / SGEN
Bertha Lucia Moreno Martinez / SGEN

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Articulo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artitulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

LA SUSCRITA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014,

HACE CONSTAR:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que, entre **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** y **ADRIANA SENIOR MOJICA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.799.585, obrando en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL-CCI**, identificada con Nit. 800.186.585 -7, se ha celebrado la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20220489	Interadministrativo	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO		
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD - EL CAMPO EMPRENDE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN RURAL.		
ALCANCE DEL OBJETO		
El presente contrato se desarrolla en virtud del Convenio Derivado No. 3046454 suscrito entre el MADR y ECOPETROL cuyo objeto es: ³AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACIÓN RURAL, MEDIANTE EL PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD - EL CAMPO EMPRENDE, EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO 3035185 DE 2020´.		
FECHA INICIO	08 de febrero de 2022	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CCI	1. Administrar los recursos trasladados al Proyecto "Construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad ± El Campo Emprende" con criterios de racionalidad y eficacia. 2. Recibir y manejar en	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	cuenta contable y cuenta corriente separada y exclusiva los recursos monetarios asignados al contrato. 3. Abrir dentro de sus sistemas contables computarizados que utilice la entidad dentro de su contabilidad, cuentas bancarias y contables separadas y exclusiva para los recursos del contrato. 4. Consignar a la Dirección del Tesoro Nacional los rendimientos financieros obtenidos con los recursos del Proyecto, si a ello hubiere lugar y remitir mensualmente copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del MINISTERIO para su respectivo registro. 5. Restituir al Tesoro Nacional los recursos no ejecutados, destinados para el cumplimiento del objeto del contrato, a favor de la Dirección Tesoro Nacional y remitir copia de la consignación mediante memorando por parte de la supervisión al Grupo de Contabilidad del MINISTERIO para su respectivo registro. 6. Consignar a la Fiducia establecida por Ecopetrol los rendimientos financieros obtenidos con los recursos asignados por la misma y/o los recursos no ejecutados, destinados para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Prestar apoyo administrativo, técnico y financiero al Proyecto a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos - DCPGI 8. Celebrar las contrataciones a que haya lugar y que sean autorizadas por escrito por el Ministerio a través de la DCPGI. 9. Exponer a la DCPGI los parámetros a seguir relacionados con los procesos de contratación y los pagos inherentes a los mismos estableciendo con claridad los procedimientos y términos correspondientes. 10. Mantener los registros y los archivos actualizados relacionados con la contratación a efectuarse en el desarrollo del Proyecto e informar oportunamente al ministerio los aspectos jurídicos que se generen en el desarrollo de la misma. 11. Adelantar la vinculación contractual del equipo requerido para la ejecución del Proyecto, acorde a los lineamientos que brinde la DCPGI, para el desarrollo técnico, en su condición de contratante

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	y de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y/o demás normas en materia laboral y/o civil y/o comercial. 12. Destinar el personal capacitado e idóneo para el manejo de todo lo relacionado con la operación financiera y administrativa del Proyecto, así: 1) un abogado especializado en derecho privado o público y/o, magister o candidato magister en derecho privado o público como contractual, comercial, administrativo, etc o especializaciones afines, con una experiencia de mínimo cinco (5) años en asesoría legal de proyectos con el sector agropecuario o de proyectos financiados con recursos de empréstito internacional. 2) Un coordinador de enlace profesional especializado, economista, contador, administrador de empresas, carreras del sector agropecuario o afines, con experiencia en proyectos y/o en proyectos para el manejo técnico y financiero de recursos destinados a apoyar proyectos productivos, agropecuarios y/o con población vulnerable. 3) un contador público con una experiencia mínima de 5 años en gestión administrativa. 4) un Ingeniero o tecnólogo en sistemas, con una experiencia mínima de 3 años en sistematización de información, compilación y entrega de información a entidades del sector público. 5) Un apoyo administrativo. Dichos profesionales serán de dedicación permanente para la ejecución del contrato. 13. Presentar informe de ejecución financiera dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes que incluya: consignación realizada al tesoro General de la Nación de los rendimientos financieros e informe sobre el estado de ejecución presupuestal conciliando los recursos recibidos y ejecutados, la relación de contratos o convenios celebrados, indicando valor y término de ejecución y los pagos efectuados en virtud de los mismos. 14. Remitir informes trimestrales de periodo y un informe final anual financiero del Proyecto con los respectivos soportes. 15. Permitir y facilitar auditorías administrativas y financieras. 16. Presentar información pertinente que sea solicitada

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	por los entes de control. 17. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 18. Atender recomendaciones efectuadas por el o los comités que se creen para la ejecución del objeto contractual o el Ministerio. 19. Verificar que los contratistas que se deriven para adelantar las acciones del contrato no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y no se encuentren en listas restrictivas por lavado de activos, con una periodicidad mínima de 6 meses e informar al Ministerio en caso de evidenciarse un hallazgo en esta materia. 20. Verificar, de requerirse, que el personal vinculado para el logro del objeto del contrato suscriba los acuerdos de confidencialidad y de cesión de derechos patrimoniales. 21. Garantizar en la ejecución de acciones el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la legislación y normatividad vigente emitida por las autoridades locales y nacionales para la Pandemia causada por el COVID 19. 22. Cumplir los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana en el cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES TÉCNICAS DE CCI	1. Desarrollar las iniciativas productivas de las familias rurales: a. Estructurar el Modelo de Negocio. b. Financiar a los grupos y familias que cuentan con Planes de Negocio -PN implementados y consolidados. c. Desarrollar espacios de fortalecimiento empresarial y comercial de los grupos asociativos d. Brindar acompañamiento técnico en la planeación, ejecución, seguimiento y cierre, mediante los componentes del proyecto a las iniciativas productivas. 2. Fortalecer las competencias técnicas, productivas y financieras de los actores que intervienen en el proyecto: a. Capacitar en temas empresariales, agropecuarios y financieros, a la población rural y el personal del proyecto. 3. Incentivar el acceso a los servicios financieros rurales. a. Implementar la estrategia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	de Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales. 4. Apropiar los conocimientos, aprendizajes y saberes existentes a. Desarrollar la estrategia para la gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones. 5. Facilitar la coordinación y seguimiento del Proyecto a. Adquirir los implementos y generar las condiciones idóneas para la operación, coordinación y gerencia del proyecto.
VALOR INICIAL	CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.200.000.000) equivalentes a: 1. Recursos asignados por el Ministerio y Ecopetrol en el marco del Acuerdo de Cooperación No. 3046454 de 2022 en la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.520.000.000) y detallados de la siguiente manera: x Recursos Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR: DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.($10.000.000.000) en efectivo con cargo a los Recursos Nación del Proyecto El Campo Emprende vigencia 2022. Recursos en efectivo en Cdp No. 37722 de 2022 bajo el rubro C-1702-1100-9 con cargo a los rubros presupuestales: C-1702-1100-9-0-1702007-02-01, C-1702-1100-9-0- 1702021-02-01, C-1702-1100-9-0-1702012-02-02, C-1702-1100-9-0-1702037-02- 03, C-1702-1100-9-0-1702021-02-04, C-1702-1100-9-0-1702007-03-01 y C-1702- 1100-9-0-1702036-03-02. 2.Recursos Ecopetrol: CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.520.000.000) en efectivo con cargo a las vigencias 2022 y 2023. soportados en las solicitudes de pedido - SP: N° 825736 VDS, N° 828031 VEX Catatumbo Arauca, N° 827351 VEX Catatumbo y N° 1804182 Reficar. 3. Recursos asignados por el Ministerio en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($680.000.000), con cargo al Cdp No. 37722 de 2022, rubro presupuestal C-1702-1100-9-0-1702036-03-02, correspondientes al pago al operador por la gestión

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	técnica y administrativa de los recursos asignados por el Ministerio en efectivo en el Acuerdo de Cooperación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 08 de noviembre de 2023
PRÓRROGA	Hasta el 15 de diciembre de 2023
MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. I	SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($603.478.531) M/CTE., a los recursos en efectivo del MADR (incluye la comisión respectiva del operador por parte del MADR). **SEGUNDA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con la adición de los recursos del MADR, se modifica la Cláusula Tercera del Contrato, de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución operativa del presente contrato está establecido acorde a la cláusula décima del Acuerdo de Cooperación suscrito entre el MADR y Ecopetrol, es decir, 21 meses de operación.* *El valor de la contraprestación del operador, por parte del Ministerio, en un monto de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($718.423.790)**, serán ejecutados en la vigencia 2022.* *La operación del año 2022 se llevará a cabo con los recursos asignados por el Ministerio y Ecopetrol, y la operación del año 2023 únicamente con los recursos asignados por Ecopetrol.* ***PARÁGRAFO.** El plazo podrá ser prorrogada por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de este.*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

TERCERA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA: Se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA: CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. *La ejecución del Acuerdo de Cooperación, se focaliza en los siguientes municipios:*

Departamento	Municipio	Código DANE
Arauca	Tame	81065
Boyacá	Cubará	15223
Casanare	Aguazul	85010
Casanare	Paz de Ariporo	85250
Casanare	Tauramena	85410
Casanare	Yopal	85001
Norte de Santander	Cúcuta	54001
Norte de Santander	El Tarra	54250
Norte de Santander	Tibú	54810
Norte de Santander	Toledo (n)	54820
Cundinamarca	Medina	25438
Meta	Acacías	50006
Meta	Castilla la Nueva	50150
Meta	Guamal (m)	50318
Meta	Puerto Gaitán	50568
Meta	Puerto Lopez	50573
Meta	Villavicencio	50001
Putumayo	Orito	86320
Putumayo	San Miguel	86757

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

CUARTA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA: Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato de la siguiente manera.

"CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRESMILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.($25.803.479.531)** equivalentes a:

1. Recursos asignados por el Ministerio y Ecopetrol en dinero conforme al Acuerdo de Cooperación No. 3046454 de 2022 por la suma de VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($25.803.479.531), detallados de la siguiente manera:

- Recursos Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR: **ONCE MIL D OSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($11.283.479.531)** en efectivo con cargo a los Recursos Nación del Proyecto El Campo Emprende vigencia 2022. Recursos en efectivo en Cdp No. 37722 de 2022 bajo el rubro C-1702-1100-9 con cargo a los rubros presupuestales: C-1702-1100-9-0-1702007-02-01, C-1702-1100-9-0-1702007-03-01, C-1702-1100-9-0-1702012-02-02, C-1702-1100-9-0-1702021-02-01, C-1702-1100-9-0-1702021-02-04, C-1702-1100-9-0-1702036-03-02, C-1702-1100-9-0-1702037-02-03. Se adiciona SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CT ($ 603.479.531) a los siguientes rubros:

Descripción	REC	SIT	Valor
C-1702-1100-9-0-1702021-02-04 COORDINACIÓN DEL PROYECTO	11	CSF	$ 565.055.741
C-1702-11009-0-1702021-02-01 FORMACIÓN DE CAPITAL SOCIAL ASOCIATIVO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	11	CSF	$ 38.423.790
Total			$ 603.479.531

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

- Recursos Ecopetrol: **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.520.000.000)** en efectivo con cargo a las vigencias 2022 y 2023. soportados en las solicitudes de pedido - SP: N° 825736 VDS, N° 828031 VEX Catatumbo Arauca, N° 827351VEX Catatumbo y N° 18041 82Reficar.

2. Recursos asignados por el Ministerio en la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($718.423.790)** con cargo al Cdp No. 37722 de 2022, de los cuales SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($680.000.000), corresponden rubro presupuestal C-1702-1100-9-0-1702021-02-04, y TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS/CTE ($ 38.423.790) a rubro presupuestal C-1702-11009-0-1702021-02-
01, correspondientes al pago al operador por la gestión técnica y administrativa de los r ecursos asignados por el Ministerio en efectivo en el Acuerdo de Cooperación. . Se adiciona TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS/CTE ($ 38.423.790) a los siguientes rubros:

Descripción	REC	SIT	Valor
C-1702-11009-0-1702021-02-01 FORMACIÓN DE CAPITAL SOCIAL ASOCIATIVO Y DESARROLLO EMPRESARIAL.	11	CSF	$ 38.423.790

PARÁGRAFO PRIMERO. El Acuerdo de Cooperación entre el MADR y Ecopetrol está suscrito por la suma de **VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 29.059.363.211) moneda corriente, de los cuales VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE** ($25.803.479.531) son asignados en efectivo por el MADR y Ecopetrol, sobre los cuales se operará el presente contrato y **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.255.883.680)** en especie aportados por el MADR. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sobre el valor de los recursos asignados para operación por el Ministerio en efectivo, el operador obtendrá una contraprestación equivalente a los seis puntos ocho por ciento (6.8%), es decir de **SETECIENTOSS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($718.423.790)**, a ejecutar en la vigencia 2022. PARÁGRAFO TERCERO. Los recursos asignados por Ecopetrol al Acuerdo de Cooperación serán transferidos al operador directamente por Ecopetrol a través de la fiducia establecida para tal fin. Una vez se inicie la ejecución de los recursos de Ecopetrol, el operador aplicará la contraprestación del seis punto ocho por ciento (6.8%) durante las vigencias 2022 y 2023 acorde a lo establecido al Marco Lógico del Acuerdo de Cooperación

QUINTA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA: Se modifica la Cláusula Sexta del Contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR NETO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL OPERADOR Y RUBROS QUE LO COMPONEN. El valor de la contraprestación del operador, es de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($718.423.790) sobre el monto de los recursos asignados en efectivo para la operación del Proyecto por el Ministerio, con cargo al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, bajo el rubro C-1702-1100-9 CONSTRUCCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- N°37722 de 2022, para su respectivo desembolso en la vigencia 2022 y está compuesto por el rubro presupuestal C-1702-1100-9-0-1702021-02-04 y C-1702-11009-0-1702021-02-01. El valor de la contraprestación del operador, sobre el monto de los recursos asignados en efectivo por Ecopetrol, es de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($923.730.337), soportados en las solicitudes de pedido - SP N° 825736 VDS, N° 828031 VEX Catatumbo Arauca, N° 827351 VEX Catatumbo y N° 1804182 Reficar por parte de la entidad aportante. **SEXTA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA:** Se modifica la Cláusula Octava del Contrato de la siguiente manera: **"DESEMBOLSOS DEL VALOR DEL CONTRATO. El valor de VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($25.085.055.741)** de operación del Proyecto serán desembolsados por el Ministerio y Ecopetrol de la siguiente manera: 1. Por parte del Ministerio, acorde a la cláusula quinta Acuerdo de Cooperación entre el MADR y Ecopetrol. • Un primer desembolso por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000.000), correspondientes al 35,45% del valor total aportado en dinero por el MINISTERIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y constancia de aprobación del Plan Operativo detallado de las actividades por parte del Comité Administrativo y Acta de reunión de inicio del acuerdo de cooperación. • Un segundo desembolso por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000.000), correspondientes al 35,45% del valor total aportado en dinero por el Ministerio, previa verificación de la ejecución del 60% del primer desembolso, y previa verificación y aprobación del supervisor. • Un tercer desembolso por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M. CTE. ($2.565.055.741), previa aprobación por la supervisión del acuerdo de cooperación de un informe de actividades que demuestre que el acuerdo de cooperación se ha ejecutado en un 100% de los recursos entregados del primer desembolso, mínimo el 30% de los recursos entregados del segundo desembolso y un avance técnico equivalente al 60% de las actividades totales del Acuerdo; previa verificación y aprobación del supervisor. El valor de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($718.423.790) de contraprestación al operador serán desembolsados por el Ministerio acorde a la cláusula de "Forma de pago de la contraprestación": • Un primer pago, equivalente al treinta y siete coma ochenta y seis por ciento (37,86%) del valor total del contrato es decir de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($272.000.000)

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7, No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7, No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	• Un segundo pago, equivalente al treinta y siete coma ochenta y seis por ciento (37,86%) del valor total del contrato es decir de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($272.000.000) • Un tercer y último pago, equivalente al veinte cuatro coma veintiocho por ciento (24,28%) del valor total del contrato es decir de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOSS NOVENTA PESOS M/CTE. ($174.423.790). **SEPTIMA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA:** Se modifica la Cláusula Novena del Contrato de la siguiente manera: *"A. El Ministerio pagará al operador el valor de la contraprestación del 6.8%, en pesos colombianos, con cargo a los recursos del contrato, así:* *1) Un primer pago, equivalente al treinta y siete coma ochenta y seis por ciento (37,86%) del valor total del contrato es decir de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($272.000.000), sujeto al desembolso del 40% de los recursos asignados por el Ministerio para la operación del Acuerdo de Cooperación y al cumplimiento de los siguientes entregables, previa autorización y recibo a satisfacción por parte del supervisor: a) Términos de referencia – TdR - de la Convocatoria de cofinanciación de grupos asociativos con sus anexos. b) Acta de apertura de convocatoria y soporte de publicación en página web. c) Certificación de la vinculación del personal destinado por parte del operador (diferente a la UNC) para el cumplimiento del objeto contractual. d) Certificación de apertura de cuenta financiera y de contabilidad independiente para el objeto contractual. e) Informe de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad COVID. f) Informe de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.* *2) Un segundo pago, equivalente al treinta y siete coma ochenta y seis por ciento (37,86%) del valor total del contrato es decir de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($272.000.000), sujeto al desembolso del 40% de los recursos asignados por el Ministerio para la operación del Acuerdo de Cooperación y al cumplimiento de los siguientes entregables, previa autorización y recibo a satisfacción por parte del supervisor: a) Informe financiero y contable del proyecto a la fecha (trimestral y/o semestral cuando aplique). b) Informe contratación del personal de campo para los municipios focalizados. c) Certificación de la vinculación del personal e informe del Recurso Humano destinado por parte del operador (diferente a la UNC) para el cumplimiento del objeto contractual. d) Actas de reuniones de articulación con el Ministerio. e) Informe de acciones el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. f) Informe de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.* *3) Un tercer y último pago, equivalente al veinte cuatro coma veintiocho por ciento (24,28%) del valor total del contrato es decir de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOSS NOVENTA PESOS M/CTE. ($174.423.790), sujeto al desembolso del 20% de los recursos asignados por el Ministerio para la operación del Acuerdo de Cooperación y al cumplimiento del informe final y cumplimiento de los siguientes entregables, previa autorización y recibo a satisfacción por parte del supervisor:* *a) Certificación de la vinculación del personal e informe del Recurso Humano destinado por parte del operador (diferente a la UNC) para el cumplimiento del objeto contractual. b) Actas de reuniones de articulación con el Ministerio. c) Informe financiero y contable del proyecto a la fecha (trimestral y/o semestral cuando aplique). d) Informe de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad COVID. e) Informe de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. f) Informe contractual trimestral y/o semestral cuando aplique (relación de los contratos suscritos con nombre del contratista, duración, objeto, valor, etc). (...)".*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

MODIFICACIÓN No. II	**CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA.** Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 20220489, por lo que la Cláusula Tercera quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución operativa del presente contrato está establecido acorde a la cláusula décima del Acuerdo de Cooperación suscrito entre el MADR y Ecopetrol, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2023.* *(...)".* **CLÁUSULA SEGUNDA. — MODIFICACIÓN.** Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Interadministrativo No. 20220489, Valor del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($29.031.298.269)** equivalentes a:* *1. Recursos asignados por el Ministerio y Ecopetrol en el marco del Acuerdo de Cooperación No. 20220488 en la suma de **VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($29.031.298.269)** y detallados de la siguiente manera:* *• Recursos Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR: **CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($14.511.298.269)** en efectivo con cargo a los Recursos Nación del Proyecto El Campo Emprende vigencia 2022 y vigencia 2023 así: Recursos vigencia 2022. Recursos en efectivo on Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37722 de 2022 bajo el rubro C-1702-1100-9 con cargo a los rubros presupuestales: C-1702-1100-9-0-1702007-02-01, C-1702-1100-9-0- 1702021-02-01, C-1702-1100-9-0-1702012-02-02, C-1702-1100-9-0-1702037-02-03, C-1702-1100-9-0-1702021-02-04, C-1702-1100-9-0-1702007-03-01 y C-1702- 1100-9-0-1702036-03-02, adicionado. Recursos Vigencia 2023 **en efectivo en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 74023 de fecha 20 de septiembre de 2023 con cargo a los rubros presupuestales: C-1702-1100-9-0-1702037-02-03, C-1702-1100-9-0-1702021-02-04 y C-1702-1100-9-0-1702021-02-01**.* *• Recursos Ecopetrol: **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.520.000.000)** en efectivo con cargo a las vigencias 2022 y 2023, soportados en las solicitudes de pedido - SP: N° 825736 VDS, N° 828031 VEX Catatumbo Arauca, N° 827351 VEX Catatumbo y N° 1804182 Reficar.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.** El Acuerdo de Cooperación No. 3046454 de 2022 (ECOPETROL) - 20220488 (MADR) entre el MADR y Ecopetrol está suscrito por la suma de **VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($29.059.363.211.00).*** ***DESAGREGADOS ASÍ:*** ***VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M/CTE. ($29.031.298.269)**, son asignados en efectivo por el MADR y Ecopetrol, sobre los cuales se operará el presente contrato y **VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($ 28.064.942) M/CTE** en especie aportados por el MADR.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sobre el valor de los recursos asignados para operación por el **MADR en efectivo**, se girará a la Corporación Colombia Internacional una contraprestación equivalente al (6.8%), es decir de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES***

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7, No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	***NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($923.940.339)**, distribuidos por vigencia así:* *VIGENCIA 2022* — *$718.423.790* *VIGENCIA 2023* — *$205.516.549* *TOTAL* — *$923.940.339* ***PARÁGRAFO TERCERO.** Sobre el valor de los recursos asignados **Ecopetrol para operación en efectivo**, se girará a la Corporación Colombia Internacional una contraprestación equivalente al (6.8%), por Ecopetrol directamente a través de la fiducia establecida para tal fin, el valor de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($923.730.337)**.* *(...)"* **CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN.** Se modifica la Clausula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 20220489, Valor neto de la contraprestación del operador y rubros que lo componen, la cual quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR NETO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEL OPERADOR Y RUBROS QUE LO COMPONEN**. El valor de la contraprestación del operador, es de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($923.940.339)** sobre el monto de los recursos asignados **en efectivo para la operación del Proyecto por el Ministerio**, con cargo al Presupuesto General de la Nación de la Vigencia 2022, bajo el rubro C-1702-1100-9 CONSTRUCCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 37722 de 2022 para su respectivo desembolso en la vigencia 2022 y está compuesto por los rubros presupuestales C-1702-1100-9-0-1702021-02-04 y C-1702-11009-0-1702021-02-01, adicionado. **Vigencia 2023: bajo el rubro C-1702-1100-9 CONSTRUCCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 74023 del 20 de septiembre de 2023, para su respectivo desembolso en la vigencia 2023 y está compuesto por los rubros presupuestales C-1702-1100-9-0-1702021-02-04 y C-1702-1100-9-0-1702021-02-01**.* *El valor de la contraprestación del operador, sobre el monto de los recursos asignados **en efectivo por Ecopetrol**, es de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($923.730.337)**, soportados en*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	las solicitudes de pedido - SP: N° 825736 VDS, N° 828031 VEX Catatumbo Arauca, N° 827351 VEX Catatumbo y N° 1804182 Reficar por parte de la entidad aportante.". **CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN.** Se modifica la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo No. 20220489, Apropiación Presupuestal, la cual quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUSPUESTAL.** Los desembolsos y pagos que deben efectuar el Ministerio en desarrollo del Contrato Interadministrativo con Corporación Colombia Internacional-CCI, se realizarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 37722 de 2022 y 74023 de 2023. Los desembolsos y pagos que debe efectuar ECOPETROL se encuentran soportados en las solicitudes de pedido-SP: N° 1804182825736 VDS N° 828031 VEX Catatumbo Arauca. N° 827351 VEX Catatumbo y N° 1804182 Reficar.* **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN.** Se modifica la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo No. 20220489, Desembolsos del valor del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA OCTAVA. - DESEMBOLSOS DEL VALOR DEL CONTRATO.** El valor de **VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($29.031.298.269)** de operación del Proyecto serán desembolsados por el Ministerio y Ecopetrol de la siguiente manera:* *1. Por parte del Ministerio, acorde a la cláusula quinta Acuerdo de Cooperación entre el MADR y Ecopetrol.* *(...)* - *Un cuarto y último desembolso por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($3.227.818.738),** previa aprobación por la supervisión del acuerdo de cooperación de un informe de actividades que demuestre que el acuerdo de cooperación se ha ejecutado en un 100% de los recursos entregados del primer y segundo desembolso, mínimo el 60% de los recursos entregados del tercer desembolso y un avance técnico equivalente al 80% de las actividades totales del Acuerdo, previa verificación y aprobación del supervisor.* *El valor de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($923.940.339)** de contraprestación al operador serán desembolsados por el Ministerio acorde a la cláusula de "Forma de pago de la contraprestación":* *(...)*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

	• *Un tercer pago, por un valor de* ***CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($174.423.790).*** • *Un cuarto y último pago, por un valor de* ***DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIESCISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($205.516.549).*** *(...)".* **CLÁUSULA SEXTA. - MODIFICACIÓN.** Se modifica la Cláusula Novena. Contrato Interadministrativo No. 20220489. Forma de Pago de la Contraprestación, la cual quedará de la siguiente manera: ***"CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.*** *A. El Ministerio pagará al operador el valor de la contraprestación del 6.8%, en pesos colombianos, con cargo a los recursos del contrato, así:* *(...)* *Un tercer pago por la suma de* ***CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOSS NOVENTA PESOS M/CTE. ($174.423.790)****, sujeto al desembolso del 20% de los recursos asignados por el Ministerio para la operación del Acuerdo de Cooperación y al cumplimiento del informe parcial y cumplimiento de los siguientes entregables, previa autorización y recibo a satisfacción por parte del supervisor:* ***a)*** *Certificación de la vinculación del personal e informe del Recurso Humano destinado por parte del operador (diferente a la UNC) para el cumplimiento del objeto contractual.* ***b)*** *Actas de reuniones de articulación con el Ministerio.* ***c)*** *Informe financiero y contable del proyecto a la fecha (trimestral y/o semestral cuando aplique) en los formatos de calidad de MADR.* ***d)*** *Informe de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad COVID.* ***e)*** *Informe de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.* ***f)*** *Informe contractual trimestral y/o semestral cuando aplique (relación de los contratos suscritos con nombre del contratista, duración, objeto, valor, etc).* *Un cuarto y último pago de* ***DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIESCISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($205.516.549)****, sujeto al cumplimiento del informe parcial y cumplimiento de los siguientes entregables, previa autorización y recibo a satisfacción por parte del supervisor: a) Certificación del procedimiento destinados para el cumplimiento de la Escuela de Intercambio de Saberes b) Adiciones de los contratos derivados que se requieran: c) Actas de reuniones de articulación con el Ministerio. c) Informe financiero y contable del proyecto a la fecha (trimestral y/o semestral cuando aplique) e) Informe de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. f) Informe contractual trimestral y/o semestral cuando aplique (relación de los contratos suscritos con nombre del contratista, duración, objeto, valor, etc).* *(...)".*
VALOR APORTADO POR ECOPETROL	CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES ($14.508.000.000) M/CTE.
VALOR APORTADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CATORCE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($14.511.298.269) M/CTE.
VALOR TOTAL	VEINTINUEVE MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($29.019.298.269) M/CTE.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

ESTADO DEL CONTRATO	Sin liquidar

La presente certificación se expide a solicitud de **LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL-CCI**, en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA POMES VILLAMIL

MARTHA CECILIA POMÉS VILLAMIL
Coordinadora Grupo Contratación (E)

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Ofelia Rivera López **Ofe**	Diego Fernando Malavera	Martha Pomés
Funcionaria	Contratista	Coordinadora (e)
Grupo Contratación	Grupo Contratación	Grupo Contratación

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32 - 42 Pisos 7 al 12, Bogotá Colombia.
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No. 32-12 locales 112 – 113, Bogotá Colombia.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que **LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI**, con NIT. 800186585-7, celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
20140215	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – NIT899.999.028-5

OBJETO
Aunar esfuerzos y recursos, entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Corporación Colombia Internacional, "para apoyar promover y fortalecer la política de Desarrollo Rural.

OBLIGACIONES
1) Promover la política de desarrollo rural integral con enfoque territorial, a través de la realización de Estudios para la formulación y reformulación de la Política de Desarrollo Rural. **2)** Promover el fortalecimiento de la Implementación de la Política de Desarrollo Rural. **3)** Promover el fortalecimiento de Capacidades de los Actores Territoriales y de las Asociaciones de Productores y/u Organizaciones de Base Campesina.**4)** Adelantar las actividades de coordinación y colaboración en la promoción, divulgación y difusión de la política de desarrollo rural. **5)** Presentar al Ministerio informes de ejecución en el que se detallen las actividades resultados y avances, así como informes financieros y presupuestales y de ejecución según las obligaciones contraídas y en concordancia con los rubros aprobados en el plan operativo del convenio. **6)** Acompañar la presencia institucional en la ejecución de las políticas de desarrollo rural. **7)** Adelantar las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo a los rubros aprobados en el Plan Operativo. **8)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente convenio. **9)** No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Ministerio y demás autoridades competentes sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas. **10)** Presentar un informe final que contenga el resumen completo de las actividades ejecutadas, y los resultados alcanzados. **11)** Prestar el apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades del proyecto. **12)** Participar como miembro en el Comité Administrativo del presente Convenio. **13)** Aportar los recursos en especie señalados en el plan operativo. **14)** Las demás necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio.

FECHA DE FIRMA	:	24 de enero de 2014
FECHA DE INICIO	:	24 de enero de 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2014.

PRORROGA	:	**N/A**
VALOR TOTAL CONVENIO:	:	TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($3.041.264.922) de los cuales DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($2.956.264.922) son aportados por el MINISTERIO y la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($85.000.000), son aportados por la CCI en especie en bienes y servicios
LIQUIDADO		28 de octubre de 2015
CORREO ELECTRÓNICO	:	grupocontratos@minagricultura.gov.co

NO VINCULACION LABORAL.- El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre EL MINISTERIO y el personal administrativo, técnico, científico y operativo que emplee LA CCI para la ejecución de las actividades objeto del mismo. PARAGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a LA CCI la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio y el pago de los salarios, prestaciones laborales e indemnizaciones correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MINISTERIO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. Por lo tanto LA CCI será autónoma en su forma y tipo de vinculación del personal que contrate para el cumplimiento del objeto del convenio.

La presente certificación se expide a solicitud de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL-CCI**, en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de agosto de 2018.

MARTHA CECILIA ROMES VILLAMIL
Coordinadora Grupo Contratación
Teléfono 2543300 Ext.5040

Proyectó: Bromero

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175697314

(415)7707212489984(8020) 000014117569731 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 5 8 5	7	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 6 66 ED AVIANCA P 7

42. Correo electrónico hosuna@cci.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 4 4 3 1 1 1	3 1 7 3 7 1 6 9 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	1 9 9 7 0 1 2 7	9 4 1 1	1 9 9 7 0 1 2 7	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	0	1	4	1	8	1	9	4	2	4	8	5	2	5	5							

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SENIOR MOJICA ADRIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175697314

(415)7707212489984(8020) 000014117569731 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 5 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	0 0 1	2 7
73. Fecha	1 9 9 7 0 1 2 7	2 0 1 9 0 6 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 1 3 0	2 0 1 9 0 8 0 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 1 6 1 0	S 0 0 0 1 6 1 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 1 3 0
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	8 0 . 1 %
84. Nacional privado	1 9 . 9 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175697314

(415)7707212489984(8020) 000014117569731 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 5 8 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 7 9 9 5 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SENIOR	MOJICA	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 7 0 4 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 9 6 3 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLANO	CIFUENTES	OMAR	EDISON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175697314

(415)7707212489984(8020) **000014117569731 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 5 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 2 8	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE AGRICULTURA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 5 4 0 6 0	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX-PROEXPORT

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 0 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 1 1	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 0 2 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 1 3 8 2 9	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 3 0 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 1 3 4 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALDANA	VARGAS	CAMILO	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175697314

(415)7707212489984(8020) 000014117569731 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 5 8 5	7	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 5 4 9 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	PARDO	ADRIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 6 2 3 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANAL	MORA	GUSTAVO	ADOLFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 2 1 1 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 0 0 4 1 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANO	SANZ	CARLOS	GUSTAVO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 6 0 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	SOTO	CARLOS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 7 1 4 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	MESA	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175697314

(415)7707212489984(8020) **000014117569731 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 5 8 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 4 6 2 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SICARD	ABAD	LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	Y C 7 8 6 2 7 1		BRASIL 1 0 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JARAMILLO	SANINT	GABRIEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 3 7 6 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLOTA	ORTEGA	JESUS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 6 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 0 0 7 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	CORREDOR	CAMILA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 5 7 5 4 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LARA	DINAS	MABEL	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175697314

(415)7707212489984(8020) 000014117569731 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 6 5 8 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 8 6 4 2 0		3 9 5 5 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	SUANCHA	ADRIANA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 8 4 5 1 3	9	JAS ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 0 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 0 0 4 4 4	9	1 8 5 9 1 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ORJUELA		ROCIO	YAMILE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 8 4 5 1 3	9	JAS ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 0 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JAS
Asesores & consultores

El Suscrito Revisor Fiscal de la
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL
NIT 800-186-585-7

CERTIFICA

Que la Corporación Colombia Internacional con NIT 800.186.585-7 en el mes de julio ha cumplido y se encuentra a paz y salvo en el pago del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con los soportes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 10 de la Ley 828 de 2003.

Se expide esta certificación al veintidós (22) de agosto de 2025, por solicitud de la administración de la **CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL**

Atentamente;

ADRIANA GARCIA S.
Revisor Fiscal
T.P. 39.559 -T
Designado por JAS ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-08-21, 02:55:30 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2025
Empresa	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL
NIT	NI 800186585
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	79828847
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1717673141
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 60.770.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 3.663.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	3	$ 4.759.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 16.761.800	$ 0
N800251440	EPSC05	SANITAS EPS	3	$ 1.465.100	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	4	$ 2.895.000	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	2	$ 1.994.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 3.423.200	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	7	$ 4.572.100	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 4.448.600	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	19	$ 3.263.300	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	19	$ 6.010.800	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	19	$ 3.005.800	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	19	$ 4.508.400	$ 0
		SubTotales:		$ 60.770.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 60.770.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de agosto de 2025, a las 12:23:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8001865857
Código de Verificación	8001865857250825122307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de agosto de 2025, a las 12:21:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79796393
Código de Verificación	79796393250825122145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279062852

PIB
12:27:07

Bogotá DC, 25 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI identificado(a) con NIT número 8001865857:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279061982

PIB
12:18:14

Bogotá DC, 25 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR EDISON SOLANO CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79796393:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:27 PM horas del 25/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79796393**

Apellidos y Nombres: **SOLANO CIFUENTES OMAR EDISON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2025 12:35:16 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800186585**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122059725** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2025 12:36:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79796393** y Nombre: **OMAR EDISON SOLANO CIFUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122059865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:32 horas del 26/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79796393,** Apellidos y Nombres **SOLANO CIFUENTES OMAR EDISON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación Colombia Internacional**, con NIT **800186585-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79796393 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2025 09:25 AM

Código Verificación: **5VTYF6JHSZ**

Válida hasta: **24/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC